

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Cultura tributaria y la recaudación del impuesto  
predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno  
Ayacucho - 2021**

Luz Thalia Barrientos Isidro  
Jordan Eighton Huamani Rodriguez  
Kenverlin Keyko Huamani Romero

Para optar el Título Profesional de  
Contador Público

Huancayo, 2022

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

## **Dedicatoria**

A Dios, por su infinita bondad.

A nuestros amados padres.

Los autores.

## **Agradecimiento**

A Dios, por bendecirnos para hacer realidad este sueño.

A la Universidad Continental, por permitirnos ser parte de ella, a nuestros formadores, personas de gran sabiduría, quienes se han esforzado por ayudarnos a superarnos como profesionales.

A nuestra Asesora Mag. Lorenza Morales, por su esfuerzo y dedicación quien, con sus conocimientos, experiencia y motivación ha logrado en nosotros poder culminar con éxito.

Son muchas personas que han formado parte de nuestra vida profesional, a las que nos encantaría agradecerles su amistad, consejo, apoyo, ánimo, y compañía en los momentos más difíciles de nuestras vidas.

Los autores.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción.....	xi
Capítulo I Planteamiento del Estudio.....	13
1.1. Delimitación de la Investigación.....	13
1.1.1. Territorial.....	13
1.1.2. Temporal.....	13
1.1.3. Conceptual.....	13
1.2. Planteamiento del Problema.....	14
1.3. Formulación del Problema.....	16
1.3.1. Problema General.....	16
1.3.2. Problemas Específicos.....	16
1.4. Objetos de la Investigación.....	16
1.4.1. Objetivo General.....	16
1.4.2. Objetivos Específicos.....	17
1.5. Justificación de la Investigación.....	17
1.5.1. Justificación Teórica.....	17
1.5.2. Justificación Práctica.....	18
Capítulo II Marco Teórico.....	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Artículos Científicos.....	19
2.1.2. Tesis Nacionales.....	21
2.1.3. Tesis Internacionales.....	23
2.2. Bases Teóricas.....	25
2.2.1. Sobre Cultura Tributaria.....	25
2.2.2. Sobre Recaudación del Impuesto Predial.....	37
2.2.3. Definición por Dimensiones.....	46
2.2.4. Principios que sustentan el impuesto local.....	48
2.3. Definición de Términos Básicos.....	49
Capítulo III Hipótesis y Variables.....	53

3.1. Hipótesis.....	53
3.1.1. Hipótesis General.....	53
3.1.2. Hipótesis Específica.....	53
3.2. Identificación de las Variables.....	54
3.2.1. Variable X: cultura tributaria.....	54
3.2.2. Variable Y: recaudación del impuesto predial.....	54
3.3. Operacionalización de Variables.....	55
Capítulo IV Metodología.....	57
4.1. Enfoque de la Investigación.....	57
4.2. Tipo de Investigación.....	57
4.3. Nivel de Investigación.....	57
4.4. Métodos de investigación.....	58
4.5. Diseño de investigación.....	58
4.6. Población y Muestra.....	59
4.6.1. Población.....	59
4.6.2. Muestra.....	59
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	61
4.7.1. Técnicas.....	61
4.7.2. Instrumentos.....	61
Capítulo V Resultados.....	63
5.1. Presentación Descriptivo de Resultados.....	63
5.1.1. Descripción del Trabajo de Campo.....	63
5.1.2. Presentación de Resultados sobre Educación Tributaria.....	64
5.1.3. Resultados sobre Conciencia Tributaria.....	65
5.1.4. Resultados sobre Actitud Tributaria.....	66
5.1.5. Resultados sobre Cultura Tributaria.....	67
5.1.6. Resultados de la Recaudación del Impuesto Predial y Dimensiones Determinación Tributaria.....	68
5.1.7. Resultados sobre el Pago del Impuesto Predial.....	69
5.1.8. Resultados sobre Beneficios y Sanciones.....	70
5.1.9. Resultados sobre Recaudación del Impuesto Predial.....	71
5.2. Contrastación de Hipótesis.....	72
5.2.1. Prueba de la Hipótesis General.....	72
5.2.2. Prueba de la Primera Hipótesis Específica.....	73
5.2.3. Prueba de la Segunda Hipótesis específica.....	74
5.2.4. Prueba de la Tercera Hipótesis Específica.....	75
5.3. Discusión de resultados.....	77

Conclusiones.....	79
Recomendaciones.....	80
Referencias Bibliográficas.....	81
Apéndice.....	87

## Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de la Variable Cultura Tributaria.....	55
Tabla 2 Operacionalización de la Variable Recaudación del Impuesto Predial.....	56
Tabla 3 Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.....	59
Tabla 4 Prueba de confiabilidad interna del instrumento.....	62
Tabla 5 Valoración de los instrumentos de recolección de datos por el Juicio de Expertos.....	62
Tabla 6 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Educación Tributaria...	64
Tabla 7 Distribución de los Entrevistados con respecto a su Conciencia Tributaria...	65
Tabla 8 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Actitud Tributaria.....	66
Tabla 9 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Cultura Tributaria.....	67
Tabla 10 Distribución de los entrevistados según su apreciación a la determinación tributaria.....	68
Tabla 11 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación al Pago del Impuesto .....	69
Tabla 12 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de los Beneficios y Sanciones.....	70
Tabla 13 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de la Recaudación del Impuesto Predial.....	71
Tabla 14 Pruebas de chi-cuadrado: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.....	72
Tabla 15 Medidas simétricas.....	73
Tabla 16 Pruebas de chi-cuadrado: educación tributaria y recaudación del impuesto predial.....	73
Tabla 17 Medidas simétricas.....	74
Tabla 18 Pruebas de chi-cuadrado: conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.....	75
Tabla 19 Medidas simétricas.....	75
Tabla 20 Pruebas de chi-cuadrado: actitud tributaria y recaudación del impuesto predial.....	76

## Índice de Figuras

Figura 1 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Educación Tributaria..	64
Figura 2 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Conciencia Tributaria	65
Figura 3 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Actitud Tributaria.....	66
Figura 4 Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Cultura Tributaria.....	67
Figura 5 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación a la Determinación Tributaria.....	68
Figura 6 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación al Pago del Impuesto .....	69
Figura 7 Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de los Beneficios y Sanciones.....	70
Figura 8 Distribución de los entrevistados según su apreciación de la recaudación del impuesto predial.....	71

## Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo principal determinar la relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021. El problema de investigación parte de la ausencia de pago de tributos por parte de los ciudadanos y la afectación que esta tiene en la administración pública. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con un diseño correlacional no experimental, de carácter aplicado, con un método deductivo. La muestra estuvo conformada por 200 predios registrados en la base de datos de la entidad. Se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento, el cuestionario, validado por tres profesionales expertos en el tema. En los resultados se encontró que, existe relación media entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos prediales, la misma que encuentra sustento en la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 40,702. Ante ello, se concluye que mientras mayor sea la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la recaudación del impuesto predial incrementará.

**Palabras claves:** Impuesto predial, cultura tributaria, contribuyentes, tributación.

## Abstract

The main objective of this study was to determine the relationship between tax culture and property tax collection in the District Municipality of Jesús Nazareno in the Ayacucho region in the year 2021. The research problem is based on the lack of payment of taxes by citizens and the impact this has on public administration. The study had a quantitative approach, with a non-experimental correlational design, applied, with a deductive method. The sample consisted of 200 properties registered in the entity's database. The survey technique was used and the questionnaire was validated by three professional experts on the subject. The results showed that there is an average relationship between tax culture and property tax collection, which is supported by Pearson's Chi-square test of 40.702. Therefore, it is concluded that the greater the tax culture of the taxpayers of the Jesús Nazareno District Municipality, the higher the property tax collection will increase.

**Keywords:** property tax, culture, taxpayers, taxation.

## **Introducción**

El presente estudio es enfocado desde un aspecto tributario y un sociocultural respecto a la cultura tributaria en la Municipalidad de Jesús Nazareno de Ayacucho. En ese sentido, el problema de investigación se enmarca desde una perspectiva compleja, en la cual los residentes del distrito de Jesús Nazareno, mantienen a través del tiempo, un rechazo a la obligación tributaria, por distintas circunstancias que se explica en la tesis, concretamente hacia el impuesto predial.

El nivel de cultura tributaria de la población se ve reflejado de forma negativa en la baja recaudación de ingresos que obtiene la entidad, el incumplimiento de sus pagos tributarios se debe al desconocimiento de deberes y obligaciones del contribuyente con la entidad.

A la falta de conocimientos sobre tributación, se suma el desinterés de la entidad municipal por afianzar esos conocimientos y mantener una relación más firme y sólida con el contribuyente. En consecuencia, la recaudación del impuesto predial, influye en la buena gestión municipal.

Con relación a los antecedentes, se encontraron textos que reportaron, como resultados principales, bajas tasas de recaudación de impuestos y la falta de cultura tributaria. En el mismo sentido, a nivel teórico se desarrollan las definiciones de elementos fundamentales como cultura tributaria e impuesto predial, así como las bases de estos.

Dentro de la contribución de la tesis, esta permite proporcionar información, tanto en lo teórico como en lo práctico, en futuras investigaciones que sigan los fines que se exponen en nuestro trabajo de investigación.

Por último, la presente tesis se compone de cinco capítulos organizados de la

siguiente manera: El capítulo I desarrolla el planteamiento del problema y la delimitación de la investigación (territorial, temporal y conceptual). Se exponen los problemas y objetivos generales y específicos, igualmente la justificación teórica y práctica.

En el capítulo II se desarrolla el marco teórico, donde se muestran los antecedentes de la investigación, entre ellos, artículos científicos, tesis nacionales e internacionales acorde al tema de estudio. Asimismo, las bases teóricas en la que se explican los conceptos relevantes relacionado a las variables. Las propuestas teóricas para ambas variables se basan en los trabajos de Valero, Ramírez de Egañez y Moreno (s.f) para cultura tributaria, y la Ley de Tributación Municipal (D. L N.º 776) para la recaudación del impuesto predial.

En el capítulo III se desarrollan las hipótesis generales y específicas, concatenado con las variables, así como la operacionalización de estas.

En el capítulo IV se exponen las estrategias metodológicas que se utilizaron para lograr los objetivos de la investigación.

Finalmente, en el capítulo V se exponen los resultados de la tesis producto del procesamiento de datos, según las técnicas de recolección propuestas.

Los autores.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Estudio**

#### **1.1. Delimitación de la Investigación**

##### **1.1.1. Territorial.**

La presente investigación se realizó con data perteneciente a la jurisdicción distrital de la Municipalidad de Jesús Nazareno, ubicada en la región Ayacucho.

##### **1.1.2. Temporal**

La investigación desarrollada comprendió el ejercicio del 2021, el cual fue realizado en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho.

##### **1.1.3. Conceptual**

Para el desarrollo de la presente investigación, se recopiló información sobre dos variables: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

Solórzano (2011) define la cultura tributaria como: “conjunto de información y el nivel de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a tributación” (p. 7). Esta variable comprende las dimensiones de: educación tributaria, conciencia tributaria y actitud tributaria

La segunda variable es definida por Durán y Mejía (2015) como un tributo anual, que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función de su valor. Este impuesto es recaudado y administrado directamente por la municipalidad para el financiamiento de sus gastos públicos. Esta variable comprende las dimensiones de determinación tributaria, pago del impuesto, beneficios y sanciones.

## 1.2. Planteamiento del Problema

A nivel internacional, es aceptado por los estados modernos el pago de los tributos como parte de la cultura general de una población. Por ello, los estados sociales democráticos generaron, y aún sostienen, políticas públicas dirigidas a hacer efectiva la recaudación de este. Asimismo, en el año 1961, por medio de la denominada “Alianza para el Progreso” (Gómez, Jiménez y Martner, 2017), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) buscaron establecer medidas de fortalecimiento de los sistemas tributarios de toda América Latina e incentivar a los estados miembros para trabajar en una mejor administración tributaria.

A nivel nacional, se presentaron esfuerzos para codificar los impuestos y tributos en sus respectivos catálogos normativos como la Ley de Tributación Municipal, la Ley de Municipalidades, el Código Tributario, etc. Los esfuerzos por legalizar los tributos e impuestos iniciaron durante el año 1966 por medio de la publicación del primer Código Tributario (Olano, 2011). Durante el paso del tiempo, la administración tributaria a través de sus organismos y dependencias fue afinando ciertos aspectos a partir de esta primera regulación. Una de ellas fue establecer principios técnicos que sirvieran para dotar de protección y garantía al contribuyente, evitando que este último se vea afectado.

Tomando este último aspecto, el problema de nuestra investigación corresponde al comportamiento complejo que enmarca un fenómeno social de la población peruana – si también se puede decir del mundo occidental- de ser renuente a la obligación tributaria entre el acreedor (municipalidad) y deudor (contribuyente) a pagar los impuestos que por mandato legal se está obligado.

Consideramos que el problema se encuentra en el desconocimiento del sistema

tributario municipal, la falta de conocimiento en: la determinación del impuesto, los beneficios y posibles sanciones, generando la poca voluntad del contribuyente en el cumplimiento del pago del impuesto predial. En consecuencia, la administración tributaria municipal no recauda los tributos debidos y se ve como principal afectada.

El problema central antes mencionado, es producto de la falta de cultura tributaria en los contribuyentes, debido a que no hay una adecuada educación tributaria promovida por el municipio, generando en los vecinos de la comuna una ausencia de conciencia tributaria y por ende una actitud tributaria que afecta sustancialmente en la recaudación tributaria municipal. Es menester agregar que esta falta de cultura tributaria se debe en parte al divorcio que tiene la población con sus instituciones y funcionarios públicos, y ello proviene de una relación dañada por actos de corrupción acaecidos en años anteriores a la actualidad.

En la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en Ayacucho, la consecuencia de aquel fenómeno tributario-social, genera una deficiente recaudación pecuniaria y que es fundamental para el cumplimiento de las actividades administrativas la para satisfacción de las necesidades de la población. De esta manera, al tener poca recaudación tributaria, no se podrá contar con puestos de trabajo, seguridad, infraestructura, la mejora progresiva en el sistema urbanístico, etc.

Por lo expuesto, como objeto del estudio se pretende determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la población de estudio, de manera que podamos entender las motivaciones y preocupaciones del contribuyente al momento de tributar el impuesto predial, a fin de optimizar la recaudación y asegurar un desarrollo sostenible para la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

### **1.3. Formulación del Problema.**

#### **1.3.1. Problema General.**

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno? de la región Ayacucho en el año 2021

#### **1.3.2. Problemas Específicos**

1. ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021?
2. ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021?
3. ¿Cuál es la relación de la actitud tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021?

### **1.4. Objetos de la Investigación**

#### **1.4.1. Objetivo General.**

Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

1. Identificar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021.
2. Evaluar la relación de la conciencia tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021.
3. Analizar la relación de la actitud tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021.

## **1.5. Justificación de la Investigación**

### **1.5.1. Justificación Teórica.**

La presente tesis se justifica a razón de que, según datos recopilados de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, los impuestos municipales recaudados sólo representan el 15 % del total de recursos presupuestales, donde 52,5 % está representado por el Fondo de Compensación Municipal. Esta gran diferencia entre impuestos recaudados y las transferencias del gobierno central restan autonomía a la municipalidad al tener que limitar su presupuesto y solicitar recursos al gobierno central. Por otra parte, se reconoce que la atención a los contribuyentes por parte de los servidores públicos no es la mejor, no existen campañas de educación y generación de cultura tributaria y a todo esto se añaden los problemas de corrupción presentes en todos los niveles de gobierno, todo lo antes mencionado provoca que la población considere

que pagar los impuestos no los beneficia en nada.

Si bien existen estudios relacionados al tema como el de Ávila (2020) o Jiménez (2016), la problemática sigue vigente, por lo que, resulta importante abordar el tema desde la perspectiva de una municipalidad donde el presupuesto depende, en gran medida, de las transferencias abonadas por el gobierno central. Esto repercute en la imagen que proyecta la municipalidad al no poder brindar más y mejores servicios públicos de calidad, donde los más perjudicados son los ciudadanos del distrito.

### **1.5.2. Justificación Práctica.**

Los resultados de esta investigación beneficiarán, en primer lugar, a la población del distrito Jesús de Nazareno, ya que se pondrá en evidencia factores que pueden estar influyendo negativamente en el pago del impuesto predial y, en segundo lugar, a los funcionarios públicos del área de recaudación tributaria de la municipalidad, quienes al contar con un diagnóstico descriptivo e inferencial podrán proponer alternativas de mejoramiento de cultura tributaria. Igualmente, demostrar la existencia de correlación entre las variables de estudio, permitirá a los responsables tomar mejores decisiones a nivel de gestión e invertir correctamente el presupuesto en beneficio de los contribuyentes del distrito.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Artículos Científicos.**

Onofre-Zapata, Aguirre-Rodríguez y Murillo-Torres (2017) desarrollaron una investigación denominada “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”, el objetivo principal fue contribuir para mejorar la cultura tributaria y el uso que se da a lo recaudado dotando a los contribuyentes de obras públicas de calidad y que aseguren un mejoramiento del nivel de vida de los contribuyentes. La metodología aplicada por los autores fue descriptiva y explicativa, con un diseño cuantitativo retrospectivo, para el cual emplearon la observación y encuestas realizadas en el mismo lugar de estudio. Los autores llegaron a los siguientes resultados: la población de Cantón Babahoyo cuenta con una cultura tributaria baja, donde las obligaciones tributarias son desconocidas y ello se relaciona con el uso de los recursos en la administración pública. A manera de conclusión, los autores plantean que la difusión de obras realizadas por la administración tributaria es deficiente, por lo que, los ciudadanos no se enteran del presupuesto ni de las obras realizadas, generando una mala reputación, aunado a ello la población indica que cumplen sus obligaciones por obligación.

Ruiz (2017) desarrolló una investigación titulada “La cultura tributaria y la gestión municipal”, el objetivo fue establecer si existe relación entre la cultura tributaria y la calidad de gestión de los servicios municipales del distrito de Lince. En la metodología se utilizó el enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), el nivel de investigación fue correlacional con diseño no experimental. Como técnica para recoger

la información se utilizó la encuesta y como instrumento de recolección de datos un cuestionario. En cuanto a los resultados, el autor afirma la existencia de factores que determinan el incumplimiento tributario; entre ellos se destacan: la baja conciencia tributaria existente en los vecinos y el desconocimiento de la utilidad en los tributos. Asimismo, se señala la calidad de la gestión pública es deficiente, según un 60 % de encuestados. Como conclusión, el autor afirma que existe la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en este distrito para lograr una adecuada recaudación, y esto proviene de la responsabilidad vecinal de cumplir con sus pagos a tiempo. En otras palabras, la ganancia en este fortalecimiento es para ambas entidades.

Neira (2019) en su artículo titulado “La cultura tributaria en la recaudación de los tributos” se propuso evaluar la cultura tributaria en la recaudación de los impuestos. El estudio tuvo una metodología cualitativa con diseño fenomenológico, aplicando la entrevista a profundidad a cinco asesores tributarios. Como resultados, precisaron que la cultura tributaria también puede tener elementos correctivos para estimular el pago de impuestos y velar por un bienestar colectivo. Este usualmente suele ser la mora, pero esta a su vez induce a la evasión y ocultamiento por parte de los contribuyentes.

Rojas y Barbarán (2021) desarrollaron un artículo científico denominado “Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades de Perú”, la cual tuvo como objetivo principal identificar los principales nudos críticos en la gestión de la recaudación en las municipalidades del Perú durante los últimos años. Respecto a la metodología de la investigación, se desarrolló bajo un enfoque descriptivo y cualitativo con diseño de revisión sistemática, utilizando una muestra de 12 artículos científicos concernientes al tema. Los hallazgos de la investigación evidencian una problemática común, donde una serie de problemas administrativos y de gestión han ido desencadenando en altos índices de morosidad, evasión, desinformación e

inconsciencia tributaria. La investigación concluye que, en los últimos años, se presentan una serie de desatinos en el Sistema de Administración Tributaria, entre ellos, la falta de herramientas y estrategias para formalizar la economía, combatir la evasión tributaria, entre otras problemáticas.

### **2.1.2. Tesis Nacionales.**

Jiménez (2017) en la tesis titulada “La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016”, señaló como objetivo principal, determinar la implicancia de la cultura tributaria sobre la recaudación del impuesto predial en la localidad de Chocope. La metodología utilizada fue de tipo descriptivo, con un diseño no experimental, donde se utilizaron como instrumentos, el cuestionario aplicado al jefe de rentas y un análisis documental que le fue entregado al gerente de administración tributaria. A nivel de resultados, una mayoritaria parte de la población (55 %) no considera la cultura tributaria parte de su vida cotidiana, así como un mayoritario desconocimiento de la utilidad de tributar (68 %). No obstante, la municipalidad no se presenta como responsable de hacer llegar e informar las notificaciones a tiempo, y la opinión que tienen los vecinos respecto a su uso no se vincula al mejoramiento del distrito (9 %). De este modo, concluye que el nivel de cultura tributaria es bajo y se determinó que esta tiene un efecto positivo en la recaudación del impuesto predial.

Ávila (2020) desarrolló la tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas-Huancayo, 2019”, propuso como objetivo, determinar cómo es que la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Quilcas-Huancayo. La metodología adoptada consistió en un enfoque cuantitativo con un nivel

de investigación no experimental y correlacional. Los resultados señalan que la cultura tributaria influye de forma significativa en la recaudación del impuesto predial para esta localidad. La conclusión señala que existe una deficiente cultura tributaria en los contribuyentes, quienes en su mayoría desconocen o no les interesa sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes refieren no tener suficiente orientación concerniente al tema, motivo por el cual no realizan los pagos de manera oportuna y voluntaria. También instan a que la municipalidad realice visitas paulatinas a los hogares a fin de exponer los beneficios y las obras realizadas por concepto del impuesto predial.

Chilingano y Morales (2018) en su tesis presentada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga-2018”, tuvieron como objetivo, determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la SAT de la Municipalidad donde se realizó el estudio. La metodología de la investigación se apoyó en un enfoque cuantitativo con diseño experimental. Los resultados con un nivel de confianza del 99 %, señalan que existe relación directa moderada entre las variables de estudio. De igual forma, se concluyó que el 28 % de contribuyentes tienen una percepción regular de ambas variables, en tanto que un 20,3 % percibe un grado bueno.

Cabanillas y Hoyos (2020) desarrollaron su tesis titulada “Cultura Tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del Distrito de San Juan 2020”, la investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria. El tipo de investigación fue cuantitativa – cualitativa, de diseño no experimental y transversal. Los resultados indican que, la cultura tributaria presenta relación directa con la evasión tributaria en la población de estudio. La conclusión señala que la falta de conocimientos de los contribuyentes, constituye el factor principal de la evasión tributaria.

### **2.1.3. Tesis Internacionales.**

Narváez (2021) en el trabajo de investigación “Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de COVID-19 año 2020 en los directivos, empleados y comunidad en el distrito de Barranquilla”, realizada en la Universidad Simón Bolívar para optar el título de especialización en Tributación. El objetivo fue analizar los cambios existentes en la recaudación del impuesto predial en el distrito de estudio. La metodología se basó en analizar las causas, explorando y describiendo la información vinculada en dicha municipalidad. La conclusión señala la diferencia de 11 % en la proyección de recaudo anual a razón de que el gobierno adoptó medidas inmediatas para hacerle frente, dichas medidas fueron: (1) el gobierno decidió optar por aplicar descuentos hasta el 10 % hasta finales de año. (2) Brindar beneficencia en los intereses no moratorios. (3) Aplicar negociaciones de pagos y establecer alternancias de recaudo fiscal. (4) Valorizaciones. El Estado promovió campañas de información, como medidas adicionales, habilitaron medios de pagos virtuales y diferentes formas de pagos al alcance del ciudadano.

Reyes (2018) en la tesis titulada “El incumplimiento tributario condicionado por la carencia de una cultura tributaria en Guantánamo” aprobado para la obtención del bachillerato en contabilidad y finanzas en la Universidad de Guantánamo Cuba. El autor orientó su propósito en analizar los factores de la cultura tributaria que limitan el acatamiento tributario de la población de Guantánamo, implementando un programa para el fortalecimiento a partir del sistema educativo, como contribución a la gestión pública para favorecer el ingreso de presupuesto del Estado para satisfacer las necesidades sociales y económicas en el desarrollo territorial. La metodología fue teórico analítico-deductivo y empírico. Sus principales resultados fueron que la

educación no debe limitarse en enseñanzas de prácticas de régimen impositivo educacional, tampoco a la formalidad fiscal de orden legal, por el contrario, a una educación orientada a generar un cambio cultural generalizado y recobrar los valores éticos dentro de la sociedad. Es decir que el Estado debe fortalecer los programas educacionales en la etapa básica escolar, fomentando en los docentes el impartir conocimiento con valores éticos sólidos, que permitan a los futuros ciudadanos contar con una cultura tributaria que contrarreste la corrupción, la evasión y elusión tributaria.

Flores, Peña y Chávez (2020), cuyo título fue “Cultura tributaria en la era digital”. Tesis presentada para calificar al grado de contador público en la Universidad Autónoma de Coahuila. El objetivo fue conocer las dificultades que presentan las micro y pequeñas empresas del sector comercio en México al usar las TICs en sus establecimientos comerciales y su representación en cuanto a competitividad en el uso o la falta de herramientas digitales. La metodología fue aplicada con un alcance descriptivo cuya muestra del proyecto fue 70 microempresas del sector netamente comercial en Monclova Coahuila-México, se desarrollaron encuestas aplicadas como instrumento para la recolección de datos. Los principales resultados fueron, primero un alto porcentaje de microempresas no manejan herramientas digitales por falta de conocimiento y dominio. Segundo, un alto porcentaje no cuenta con facturaciones electrónicas para no formar parte de la contribución tributaria con el Estado. Tercero, algunas microempresas no emiten facturas electrónicas por evitar involucrarse en temas fiscales y evadir responsabilidades con las autoridades.

Esteban (2021) presentó el trabajo titulado “Análisis de cultura tributaria en el pago del impuesto en la industria y comercio ICA de los comerciantes no responsables de IVA barrió Laureles del Municipio de Apartado de 2019”. Tesis para optar el título de contador público en la Universidad Cooperativa de Colombia. El objetivo fue

estudiar la cultura tributaria en la amortización de los impuestos “ICA” de los negociantes no responsables de IVA en el barrio Laureles del Municipio. La población estuvo compuesta por el barrio Laureles, la muestra fue por conveniencia, el enfoque cualitativo, la técnica de investigación no experimental, con entrevistas y cuestionarios. Los principales resultados señalan: primero, se evidenció que los comerciantes de IVA necesitan apoyo en asesorías del funcionamiento, distribución y beneficios del pago oportuno de impuestos, además de sanciones que pueden ser sujetas. Segundo, se analizó como influye en el entorno, las condiciones y los factores de los desconocimientos de normativas tributarias por parte de barrio Laureles, y describe que existe una problemática en temas tributarios dentro de la sociedad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Sobre Cultura Tributaria.**

#### **2.2.1.1 *Cultura.***

Este término ha sido explorado desde distintos ámbitos. Inicialmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO, 1998) refiere la siguiente definición:

La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. El vocablo engloba no sólo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (p. 12).

Asimismo, desde una mirada sociológica, Rocher (1996) define inicialmente como un conjunto de formas en las cuales pensamos, sentimos y obramos de formas

más o menos formalizadas que, transmitidas y compartidas con otros, se instalan de forma objetiva y simbólica para unirnos como un colectivo. De este modo, actividades básicas como jugar fútbol, los sistemas políticos, la forma de pensar, la moda, la filantropía, las danzas y muchos más, se consideran dentro del amplio espectro de lo que considera este concepto.

Siguiendo lo anterior, y ampliando el concepto de cultura, “es la manera como los seres humanos desarrollamos nuestra vida y construimos el mundo o la parte donde habitamos; por tanto, cultura es el desarrollo, intelectual o artístico. Es la civilización misma” (Portugal, 2007, sección de Conceptos, párr. 5).

En resumen, el término cultura hace referencia a lo material e inmaterial (comportamiento, creencias y objetos significativos), resultado de las vivencias y tradiciones de un grupo específico de personas determinadas por su realidad. Más concretamente, hablar de cultura es referirse a una serie de modos habituales de comportamiento adquiridos en el curso de la vida desde la niñez, pasando por los padres, maestros y aquellas otras personas responsables de la educación en el tiempo. Esto nos permite construir nuestra realidad y forma de integrarnos al mundo.

La intención con brindar un panorama básico del término cultura es para poder profundizar con la variable de estudio “cultura tributaria” y ver en qué medida resulta importante la creación de esta para el desarrollo de la sociedad y la consecución de resultados comunes.

### ***2.2.1.2 Cultura Tributaria.***

A raíz del término “cultura tributaria” se desprenden muchos conceptos, que abarcan en mayor medida los valores y actitudes de los ciudadanos frente a su responsabilidad asumida con la sociedad. Una definición muy precisa sobre este

concepto fue formulada por Valero, et al. (s.f), quienes mencionan lo siguiente:

La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (p. 59).

Es a razón de esa relación tributaria entre el acreedor tributario y el deudor tributario, que el Estado puede garantizar la viabilidad del proyecto de inversión pública, obras consideradas en beneficio de la comunidad en general.

En ese sentido, Amasifuen (2016) sostiene que: “la cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen” (p. 17).

En el Perú, existe cierta reticencia al momento de informarse sobre las leyes tributarias, en parte por la utilización de términos técnicos, los cuales confunden a la gran mayoría de ciudadanos. Esto resulta responsabilidad del Estado, en tanto pueda garantizar capacitación y un adecuado acceso a información fiable y resumida al ciudadano de a pie.

Según Ávila (2020), no existe un sentimiento de retribución por parte del Estado con sus ciudadanos, por lo cual genera desconfianza, reduce la credibilidad en las autoridades y motiva una sensación de injusticia. Para incentivar un cambio, una iniciativa tendría que modificar y aprobar algunas leyes, pero siempre teniendo en cuenta que el desarrollo sostenible del país va de la mano con la cultura tributaria como eje principal, en favor de crear igualdad de oportunidades, donde la evasión y elusión tributaria se reduzcan a márgenes mínimos.

Siguiendo a Amasifuen (2016), en sus trabajos identifica un aporte en cuanto a

la cultura tributaria como comportamiento humano, dice que es un “Conjunto de supuestos básicos de conducta, que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (p. 75). Así, se evidencia una relación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias; sin embargo, el administrado no debe olvidar que junto a las obligaciones tributarias acompañan otras obligaciones de naturaleza administrativa como: inscribirse en el RUC, emitir comprobantes de pago, cumplir con las declaraciones y facilitar las actividades de control por parte de la administración tributaria.

Para el cumplimiento de tales obligaciones existe el aspecto legal, que va de la mano con el riesgo a ser sancionado y el aspecto ideológico, relacionado con la satisfacción de los contribuyentes y el sentimiento de que los recursos que están dotando al Estado están siendo correctamente utilizados en el mejoramiento del nivel de vida común.

Según Armas y Colmenares (2009), quienes tienen una visión sobre la coacción o temor de ser sancionado con relación a la voluntariedad del pago de los tributos por parte de los contribuyentes, hacen una diferenciación entre ser obligado y ser consciente. Las autoras argumentan que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se hace evidente una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria por educar al contribuyente.

Tratar de incrementar la recaudación en base a políticas sancionadoras, tarde o

temprano se traducirá en malestar por parte de la población. Por lo tanto, las políticas de instrucción y asesoramiento sobre las obligaciones tributarias y una adecuada rendición de cuentas, resultan claves al tratar de interiorizar la cultura tributaria.

Amasifuén (2016) expresa que dentro de la cultura tributaria se conocen supuestos básicos sobre lo que se debe y no se debe hacer con relación a los tributos. Siendo los países desarrollados donde los índices de cultura tributaria tienden a ser mayores con respecto a sus obligaciones.

Al respecto de este tema, el nivel cultural, estructura social y las políticas de un pueblo están registrados en su historia fiscal al ser una combinación y secuencia de actividades fiscales, así como del grado de cumplimiento del presupuesto nacional.

En tal sentido, Ávila (2020) menciona que la cultura tributaria es la colisión entre la economía, sociología y la historia, por lo cual su estudio es profundo, multidisciplinario y necesario para medir su relación con variables de cumplimiento tributario y ciudadano.

Ahora, sobre el funcionamiento del sistema tributario y la informalidad tributaria, se nos hace referencia a cómo impacta este comportamiento social informal en los tributos; por ello:

En lo que a materia fiscal importa, el problema lo hemos graficado de muy antiguo y tiene que ver con la llamada “informalidad tributaria”, que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, “de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias” (Durán y Mejía, 2015, p. 43).

La informalidad tributaria abunda en nuestro país, con mayor razón en épocas

de recesión como la provocada actualmente por el COVID-19, donde las empresas al dejar de tributar usan el dinero correspondiente al fisco como refugio ante futuras fluctuaciones comerciales.

Las leyes tributarias en un país tienen que ser efectivas, no siendo suficiente su existencia. Eso se puede complementar con la poca cultura tributaria que se puede tener en una sociedad, por tanto, Armas y Colmenares (2009) afirman que:

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (p. 148).

Esta conceptualización se enfoca en el aspecto romántico de la cultura tributaria, la ética tanto de administradores tributarios como de administrados. No obstante, la corrupción juega un rol importante en la mente del contribuyente, quien al percibir la corrupción como un impuesto implícito distorsionando el normal proceso económico, social y político, decide dejar de contribuir, considerando que sus fondos serán usados con fines perversos y ambiciones personales.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en el 2013, afirma que la cooperación entre la administración tributaria, los gobiernos municipales y autoridades orientadoras en temas tributarios, es la que

impulsa la cultura tributaria, con el propósito de contribuir en la generación de una ciudadanía responsable desde temprana edad, tanto en el ámbito rural y urbano. La distribución de material educativo, la socialización en los diferentes niveles es de carácter integral entre quienes participan en el proceso de generación de cultura tributaria.

A lo largo de los años, para satisfacer las necesidades colectivas, la recaudación tributaria es de vital importancia para asegurar el progreso en todos los rincones y para cada estrato poblacional. La recaudación puede ser vista desde dos aristas: la primera desde el punto de vista de la conciencia, donde se debe tener un plan de acción y ejecución sobre los recursos recaudados, y desde el punto de vista legal, puesto que resulta importante aumentar la aprobación voluntaria por parte de los administrados.

La cultura tributaria se erige en un sistema equitativo, justo y progresivo donde el propósito fundamental es establecer políticas de recaudación, asegurar el gasto público y suministro de bienes en aras de satisfacer necesidades sociales y contribuir el desarrollo del país, donde cada ciudadano perciba que el dinero que aporta está siendo efectivamente utilizado para el desarrollo del país. A raíz de la implementación de la cultura tributaria se invita al ciudadano a cumplir sus obligaciones de forma ordenada, orientar al contribuyente, simplificar los procesos y difundir información tributaria.

Amasifuén (2016) comenta acerca de la evasión tributaria como un tema ligado a la relación ciudadano-Estado, si el ciudadano percibe que en momentos de dificultades o en momentos trascendentes de su vida, el Estado estuvo ausente, la relación será inexistente y se desarrollará con la idea de que el Estado es un mal necesario al cual hay que sobrellevar y aprender a convivir, considerando el acto de tributar en vano.

Aunado a ello, los medios de comunicación han difundido información respecto al establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos, quienes, valiéndose de artilugios legales, dejan de pagar parte o aplazan sus deudas tributarias con el Estado. Tal situación provoca una brecha de desigualdad en los contribuyentes pequeños.

Recapitulando, la cultura tributaria es considerada como el nivel de conocimiento que poseen los contribuyentes respecto al sistema tributario y las funciones que este realiza, resultando de suma importancia la interiorización de valores cívico-tributarios en aras del bien común.

### ***2.2.1.3 Importancia de la Cultura Tributaria.***

Si bien se suele otorgar importancia a la cultura tributaria desde un punto de vista de la recaudación del tributo, de igual importancia es la cultura tributaria que es la fuente de política pública exitosa. Núñez (2022) comenta al respecto: “lo más importante de la creación de una cultura tributaria fuerte, es que los ciudadanos entiendan la importancia de los impuestos. Eso debe llevar a que vean sus aportaciones como algo positivo y no como un castigo” (p. 25). Al respecto, como parte de la presente investigación, se encuentra el impuesto predial, el cual representa su importancia en la construcción de un catastro actualizado, una adecuada ejecución de los fondos públicos, mejora la percepción de los ciudadanos, el cual combinado con ver que los impuestos están trabajando para la población, contribuye a la creación de una buena cultura tributaria.

En tal sentido, la población también puede ponerse en la posición de exigir cuentas a la administración y que el dinero aportado realmente se gaste en lo que debe. Sólo de esa forma concebirán su aporte como justo. Adicionalmente, la población debe

sentir que los servicios ofrecidos no son gratis, que es la población misma quien los paga y cuida como se debe.

Gómez y Macedo (2008) plantean que:

Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población (p. 144)

Dicho de otro modo, el Estado cumple la función de receptor del dinero de los ciudadanos para poder convertirlo en obras públicas (hospitales, colegios, parques, etc.).

A partir de esta premisa, se entiende que el Estado necesita recursos, y por lo tanto, destina gran cantidad de recursos para combatir la evasión y elusión fiscal, lograr reducir estos índices conllevaría una notable mejoría en la calidad de vida de los contribuyentes.

#### ***2.2.1.1.1. La Evasión Tributaria.***

Al hablar de la importancia de la cultura tributaria, necesariamente tenemos que abordar el tema de la evasión tributaria, la cual se refiere al incumplimiento por acción u omisión de los deberes tributarios, dejando de reportar todos los ingresos como parte de sus actividades, o pagar parte o la totalidad de los tributos pertenecientes al fisco (Hernández y de la Roca, 2006).

Entre las figuras de evasión, tenemos:

- No cumplir con el pago del impuesto a la renta.
- No emitir comprobantes de pago al realizar ventas.

- Presentar comprobantes y declaraciones falsas.
- Hacer uso indebido e ilegal del crédito fiscal.
- Llevar contabilidad fraudulenta.

La evasión tributaria no se justifica por su carácter de ilegal, pero puede tener causales provenientes del mismo entorno gubernamental, tales como: inadecuada difusión de las actividades públicas a favor de la población, presión fiscal incesante, políticas sancionadoras muy agresivas, entre otras.

A raíz del estudio de la evasión tributaria se desprende el término de elusión tributaria, el cual presenta diferencias con respecto al primero. La elusión fiscal se basa en estrategias legales y la utilización de figuras atípicas que no violan las leyes vigentes para dejar de pagar parte o totalidad de los tributos correspondientes.

#### ***2.2.1.4 Objetivos de la Cultura Tributaria.***

Amasifuén (2016) señala que el objetivo principal de la cultura tributaria, es la comprensión de que los recursos recaudados por el Estado están siendo correctamente utilizados para el bien común. En la presente investigación, además de analizar la relación entre la cultura tributaria con el pago del impuesto predial, nos centramos en que la única forma de crear conciencia tributaria, es la difusión y transparencia de las obras públicas a favor de la población.

Así, será posible analizar las consecuencias de la evasión y elusión fiscal, y como es que influyen en la calidad de vida de los contribuyentes, y a la sociedad en su conjunto. De este modo, Burga (2015) menciona que es fundamental que la población obtenga conocimientos sobre el tema, y así, asimile la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. El objetivo con ello es

que los individuos tomen conciencia de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a la colectividad que las razones fundamentales de la tributación, es proporcionar a la nación los medios necesarios.

El Estado por sí sólo no genera riquezas, es la empresa y la iniciativa privada la única capaz de enriquecer una nación. En el ámbito de las municipalidades encargadas de la recaudación de impuestos como el predial, corresponde a los propietarios de predios urbanos y rústicos, la cancelación del impuesto una vez al año, gravando el valor del predio, el valor de los predios se obtiene mediante la suma de tres elementos: el valor de las edificaciones, valor de las instalaciones fijas y permanentes, y el valor del terreno.

#### ***2.2.1.5 Conocimiento sobre Tributación.***

Roldán (2017) señala que, “el tributo es un pago que el Estado exige a sus ciudadanos con el fin de financiar sus actividades y/o políticas económicas” (párr. 1). Esta premisa permitiría establecer una relación entre tributación y derecho, en la medida que ningún tributo puede ser exigido sin antes estar correctamente tipificado en la Ley. Así, la rama del derecho tributario se encargaría de regular la creación y disposición de los tributos que proveerá al Estado los recursos para su funcionamiento.

El Estado en su rol de administrador primero recauda los impuestos y luego cubre los gastos demandados, de ello se desprende lo siguiente:

- Solo se crea por ley.
- El tributo solo se paga en dinero.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el estado.
- Se debe utilizar para que cumpla sus funciones.

- Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

#### ***2.2.1.6 Educación Tributaria.***

Cáceres (2018) señala que la educación tributaria comprende un proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo a lo largo de la vida académica, y busca otorgarle relevancia al sentido social de abonar los impuestos y su vincular estos con el gasto público.

Al respecto, es posible comentar que resulta necesario formar una sociedad activa y participativa respecto a la educación fiscal, fortalecer los valores éticos y la percepción ciudadana como las únicas formas de asegurar una recaudación sostenible a largo plazo, donde políticas sancionadoras sean poco utilizadas y el contribuyente realmente considere la tributación como un contrato social con el Estado.

#### ***2.2.1.7 Conciencia Tributaria.***

Resulta complejo encontrar una definición acerca de este concepto, pues no es descriptible de forma universal. A pesar de ello, Matteucci (1995) la definió como aquel proceso de interiorización del deber tributario en cada individuo, los cuales han sido instaurados bajo ley y que poseen un beneficio común para la sociedad en la que conviven. La conciencia tributaria supone la suma de esfuerzos por parte de muchos agentes. Esta no tiene que basarse únicamente en capacitar para el cumplimiento de regímenes repetitivos y estáticos, sino, tratar de que cualquier ciudadano pueda entender los términos tributarios en sus propias palabras, así como la correcta rendición de cuentas.

### ***2.2.1.8 Actitud Tributaria.***

Riveros, Bohórquez, López y Sepúlveda (2015) manifiestan que, “la actitud es una predisposición psicológica aprendida para responder o comportarse de manera favorable o desfavorable frente a un objeto o situación determinada” (p. 56). Esta sucede después de un periodo de evaluación que, en materia tributaria, definiría la toma de decisión frente a si abonar o no los impuestos de forma puntual. Este examen se realiza con base en si se ve reflejada la utilidad del tributo y si la autoridad municipal retribuye el gasto realizado.

Es en este punto, en el cual, el planteamiento de los autores recae, el Perú es considerado uno de los países donde se presentan grandes actos de corrupción y el presupuesto ejecutado se pierde debido a este flagelo. Es decir, el contribuyente pierde la motivación para tributar y no se llega a patentar una adecuada actitud tributaria.

## **2.2.2. Sobre Recaudación del Impuesto Predial.**

### ***2.2.2.1. La Administración Tributaria Municipal.***

La administración tributaria municipal, se encarga de la recaudación y administración de los tributos pertenecientes a su jurisdicción, amparados en el Código Tributario. En el Perú, se presenta una disyuntiva en cuanto a la capacidad de gasto de los gobiernos locales, ya que, al no recaudar los fondos suficientes para sus operaciones, necesitan solicitar transferencias del gobierno central, quedando siempre a la expectativa. De manera general, las transferencias limitan la capacidad de soberanía por parte de los gobiernos locales y dificultan el proceso de descentralización.

### ***2.2.2.2. Los Tributos.***

Los tributos, resultan ser prestaciones obligatorias, comúnmente expresadas en

dinero, que son exigidas por el Estado, a partir del vínculo que se genera al ser parte y generar riquezas dentro del mismo. El fin principal de los tributos es proveer los fondos necesarios para el sostenimiento del gasto público (Zuzunaga y Vega, 2008).

### ***2.2.2.3. Clasificación de los Tributos.***

La SUNAT (2013), a través del “Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Título Preliminar, Norma II” dispone las relaciones originadas por los tributos. Según la clasificación de estos, se presentan:

- a. El **impuesto** que no causa una contraprestación directa para el contribuyente por parte del Estado.
- b. La **contribución** cuya obligación permite realizar obras públicas u otras actividades estatales.
- c. La **tasa** que surge como prestación efectiva por el Estado de un servicio público en favor del contribuyente.

Por su parte, las tasas también se pueden presentar como:

- Los **arbitrios** que son tasas por pagar dada la prestación o mantenimiento de los servicios públicos en general.
- Los **derechos** que equivalen a tasas pagables por la prestación de un servicio administrativo público, el uso o aprovechamiento de bienes de la misma índole.
- Las **licencias** que resultan ser tasas gravadas a partir de la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho que se encuentran sujetas a control o fiscalización.

#### ***2.2.2.4. Impuestos de Recaudación y Fiscalización Municipal.***

La Ley de Tributación Municipal (LTM), promulgada el año 1993, dispuesta en el “Decreto Legislativo N.º 776”, expresa que los impuestos municipales o locales se distinguen en seis:

- a. El **predial**, que grava el valor de una propiedad de predios urbanos y rústicos.
- b. El **impuesto de Alcabala** que grava la transferencia de una propiedad de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad inclusive las ventas con reserva de dominio.
- c. El **impuesto al patrimonio vehicular**, el cual se cumple con periodicidad anual. Esta grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones, buses y ómnibus fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de tres años. El plazo para registrarlo se cuenta a partir de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular.
- d. El **impuesto a los juegos** grava la realización de actividades relacionadas a los juegos (loterías, bingos y rifas, sorteos, juegos electrónicos, etc.). Dicho impuesto no se aplica a las actividades gravadas con el impuesto a las apuestas.
- e. El **impuesto a las apuestas** es de periodicidad mensual, y grava los ingresos de entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, toda vez que estas realicen apuestas.
- f. El **impuesto a los espectáculos públicos no deportivos** grava el monto

que se abona por ingresar a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales autorizados por el Instituto Nacional de Cultura. La obligación se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo.

Si bien es una gran cantidad de tributos municipales, la recaudación de ellos no es óptima, en la actualidad, la situación ocasionada por el COVID-19, ha ocasionado que los impuestos municipales reduzcan considerablemente en comparación con otros períodos fiscales, esta irregularidad genera que las municipalidades dependan de transferencias del gobierno central y se rijan a disposiciones centralizadas.

#### ***2.2.2.4.1. Impuesto Predial.***

El hecho imponible concerniente al impuesto predial corresponde a la titularidad jurídica de los bienes inmuebles, ya sea urbano o rústico, gravados de manera anual y constituyen un impuesto directo. A efectos de la doctrina peruana, este impuesto se superpone como una imposición al patrimonio (pp. 244-245).

Por su parte, Acosta y Montenegro (2016), adicionan que el impuesto predial, por denominación, conlleva el gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de una serie de predios. El punto de esto es el valor catastral del terreno y los sujetos obligados a su pago se convierten en dueños o posesionarios de este.

A partir de las evidencias anteriores, podemos inferir que el impuesto predial tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente, por tanto, se determina con base al catastro fiscal, para determinar el monto a cobrar por proveer servicios básicos según el uso que se le dará al suelo.

En ese sentido, y retomando la LTM, el impuesto predial es aplicable al precio de predios urbanos y rústicos, donde la posesión de inmuebles que no alteren este serán

considerado en la determinación del monto a pagar. Asimismo, en dicha normativa se menciona que el Estado es el titular del impuesto, por lo cual tiene las facultades de crear obligaciones y disposiciones con respecto a dicho impuesto, y así se considera un impuesto recaudado, administrado y fiscalizado por las municipalidades de cada distrito.

En el Perú, según la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) estos municipios son instituciones creadas por la legislación peruana y son reguladas por las mismas. Sin embargo, cabe destacar que la municipalidad es la autoridad local.

Al respecto, cabe hacer la diferenciación entre gobierno municipal y municipalidad. El primero se refiere al espacio físico determinado por ley que es manejado por la gestión municipal a cargo del representante elegido por voto popular. En el segundo, al hablar de municipalidad se deriva al espacio público donde los ciudadanos pueden acudir a ejercer sus derechos.

De esta manera, la administración tributaria municipal es la que tiene a su cargo la recaudación de tributos dentro de su jurisdicción, y para ello, debe tener en consideración las normas que están establecidas dentro del código tributario. En adición, las administraciones podrán pactar con entidades bancarias y financieras, alianzas estratégicas para asegurar el cobro de los impuestos municipales. Estas facultades pueden recibir declaraciones u otras comunicaciones necesarias con la administración tributaria municipal.

Asimismo, existen dimensiones referentes al impuesto predial: la determinación, cobranza y la fiscalización. Aunado a las dimensiones descritas por los autores, el registro de contribuyentes constituye la etapa inicial del proceso de determinación del impuesto predial. Por su parte, la declaración jurada de autovalúo

debe contener datos como la básicos para la identificación del contribuyente, la condición de propiedad del predio, por otra parte, la fiscalización tributaria permite a la administración ampliar la base tributaria e incrementar los niveles de recaudación, así como generar un análisis de sensibilidad concerniente al riesgo esperado.

La LTM destaca una aproximación a la utilización de los fondos recaudados del impuesto predial para la concretización del bien común, de tal modo, que la recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital, donde se encuentre ubicado el predio, ya sea urbano o rústico. La distribución y finalidad es de la siguiente manera: el 5 % del rendimiento del impuesto predial se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

Por un lado, el 5 % del rendimiento parece un presupuesto corto para el mejoramiento catastral, además las municipalidades deben utilizar posibles mecanismos de difusión de obras y actividades producto del impuesto predial.

El Decreto Legislativo N.º 776 señala que el Ministerio de Vivienda proporciona una tabla de clasificación para hallar la base imponible del impuesto predial. Si existiera un predio no registrado, la municipalidad correspondiente, podrá estimar el valor de este. La base imponible se obtiene sumando el valor de la construcción, el valor del terreno y otras edificaciones.

Romero, Soria, Del Castillo y Colmenares (2021), resaltan que existen excepciones a la regla, y que hay propiedades o predios que no son plausibles de pagar dicho tributo, como los predios que sean de propiedad del gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, entidades religiosas, siempre que se

destinen a templos, conventos, monasterios, museos y predios de la sociedad de beneficencia, siempre ejerzan su función y no se efectúe actividad comercial en ellos.

Para ser reconocida dentro de la inafectación del impuesto predial, previamente el contribuyente dueño del predio, tendrá que acercarse a la plataforma de atención al cliente de la municipalidad respectiva, a fin de presentar la documentación pertinente y que sustente la actividad realizada en el predio inafecto con respecto al párrafo anterior.

Adicional a ello, el artículo N.º 19 de la Ley de Tributación Municipal (LTM), señala que las personas no jubiladas o que no aportan a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), podrán no pagar el impuesto predial si tienen igual o mayor a 65 años, cuentan con ingresos brutos mensuales menores al 50 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y sólo poseer un predio como propietario.

Al mismo tiempo, se analizaron las estadísticas peruanas con relación a los recaudos de los impuestos y se indicó que existe una significativa deficiencia en la recaudación. Por ello, Romero et al. (2021) precisan, por medio de una revisión bibliográfica exhaustiva, el país sufre de bajas tasas de recaudos de impuestos, falta de cultura tributaria y urgente actualización de herramientas tecnológicas en casi todas las municipalidades del Estado.

El Estado peruano se ha declarado en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y reducir las barreras burocráticas que merman el ímpetu de los ciudadanos al realizar trámites con ellos. Para ello ha venido implementando el uso de las nuevas tecnologías de información para el desarrollo del buen gobierno electrónico.

En el estudio realizado por Romero et al. (2021) se concluyó que:

Se necesita reforzar las acciones de dichos recaudos, mejorando los

basamentos legales para el bien común. Establecer normas más justas y equitativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades con el fisco, creando una conciencia de pagos y promoviendo una buena cultura tributaria (p. 124).

Respecto a la financiación de las entidades públicas, en este caso las municipalidades, es posible traer a colación un tema que tendría que ser desarrollado por cuenta propia, pero, se puede mencionar a grandes rasgos que el presupuesto público que otorga el gobierno central a las municipalidades no es muy significativo. Por ello, depende de las municipalidades que puedan encargarse de su propio financiamiento. Esa es la importancia de tener una eficiente recaudación del impuesto predial. Así, Durán y Mejía (2015) mencionan que es claro que los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales.

La recaudación del impuesto predial resulta considerablemente menor en países en desarrollo que en países industrializados. El hipercentralismo iniciado desde el gobierno de Fujimori instauró retos para los gobiernos locales: el primero es depender de las transferencias del gobierno central y las regalías mineras, dejando como último aspecto al impuesto predial, el cual, según la norma, es el tipo de tributo más grande que manejan las municipalidades.

Existen algunas opiniones respecto a que la SUNAT debería ser la entidad

responsable del cobro del impuesto predial, entregando luego lo recaudado a las municipalidades con una mínima comisión que solvente el proceso de recaudación. Esta medida pondría en tela de juicio la capacidad de cobro de las municipalidades y entorpecería el proceso de descentralización local.

Esta propuesta de traspaso, si bien es atractiva, no presenta evidencia empírica sobre su funcionamiento, y mientras no la haya, las municipalidades deben mantener la capacidad de recaudación del impuesto predial, tratando de maximizar el beneficio en el marco de las leyes vigentes y promoviendo actividades de difusión y solvencia.

De esta forma, la tradición tributaria en el Perú quiso seguir con la idea de tributar la propiedad del suelo, y es imposible pensar que una sola dependencia pueda encargarse del cobro del tributo a nivel nacional. En ese sentido, el gobierno central, dio competencia a las municipalidades de encargarse de jurisdicciones que puedan ser administradas más efectivamente. Así, la misma Ley de Tributación Municipal (1993) sostiene que el impuesto predial, territorial o inmobiliario, se puede definir como el gravamen al valor de la propiedad o posesión de algún predio, sea urbano o rural. Sumado a ello, se precisa que una de sus características es la de ser un impuesto al valor del suelo, no a la edificación, sino al componente por ser una mercancía que tiene unas reglas de formación de precios distinta de otras mercancías.

La problemática de lo planteado por esta normativa, contrasta con la realidad peruana, donde gran cantidad de contribuyentes no considera que el impuesto predial declarado sea efectivamente bien utilizado. Entonces, volvemos a la necesidad de forjar una cultura tributaria para perseguir un desarrollo sostenible.

En países desarrollados el importe provisto por el impuesto predial representa entre el 20 % y el 30 % del PBI. Por mencionar ejemplos, en Austria y Suecia, equivale

al 14 %, mientras que en países latinoamericanos como México representa 0.8 %, Brasil 1.7 % y en Colombia 1.2 %. Claramente la brecha entre los distintos niveles de recaudación genera asombro. Los municipios locales al tener tal capacidad de recaudación podrían generar independencia presupuestaria con respecto al gobierno central.

La Guía para el Registro y Determinación del Impuesto Predial (MEF, 2016) presenta la escala de intervalos para aplicar a la base imponible en el cálculo del impuesto predial de acuerdo con la UIT correspondiente al año fiscal:

- a. De 0 UIT a 15 UIT = 0,2 %.
- b. De 15 UIT a 60 UIT = 0,6 %.
- c. De 60 UIT a más = 1 %.

Como acápite, es importante resaltar que, desde el año 2008, el impuesto con mayor difusión y recaudación a nivel nacional ha sido el impuesto predial, seguido del impuesto de alcabala y la tasa de arbitrios municipales (Barrera, 2016). Dicho de otro modo, es el tributo a nivel local con mayor aplicación y que aporta más al financiamiento de los entes municipales. En consecuencia, impulsar la incidencia de no pago de este impuesto, representa una pérdida sustancial para el bienestar de los vecinos, y es por ese motivo que se impulsa con mayor frecuencia la cultura tributaria hacia el abono del impuesto predial.

### **2.2.3. Definición por Dimensiones.**

#### ***2.2.3.1 Determinación Tributaria.***

Sobre este punto, somos conscientes que el tributo municipal o predial goza de una garantía importante, que es el del principio de legalidad, el cual, nos dice que solo

será abonado en la medida que la ley establezca de ese modo. Esto es un avance importante respecto al respeto de la administración tributaria hacia los contribuyentes. Igualmente, en los manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N.º 1: Marco Normativo propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2015a) se menciona que:

La administración tributaria municipal establece la existencia de un hecho que se encuentra gravado por la norma tributaria, identifica al sujeto que se encuentra obligado a pagar el tributo y determina la base imponible y el monto del tributo que debe ser pagado (p. 26).

Al respecto, existen formas de determinación por parte de la administración tributaria, tales como:

- a. Sobre base cierta, considerando los factores que inciden directamente en la generación del hecho imponible.
- b. En caso de no poder determinar por el paso anterior, sobre base presunta, tomando en consideración hechos relacionados a la generación del hecho imponible.

El MEF (2016) señala algunas premisas a considerar para el cálculo de la base imponible del impuesto. Para cada jurisdicción distrital, según el artículo N.º11 del TUO de la LTM, se constituye por los **valores unitarios oficiales de edificación, valores arancelarios de terrenos y tablas de depreciación**, vigentes al 31 de octubre del año anterior al de la emisión mecanizada (con excepción de las tablas de depreciación).

### **2.2.3.2 Cobranza.**

En la colección de manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial.

Manual N.º4: Cobranza del MEF (2015b), conceptualizan la gestión de cobranzas como el:

Conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria. Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado (p.37).

### **2.2.3.3 Fiscalización.**

Por su parte, el Manual N.º 3: Fiscalización (MEF, 2015c) hace una referencia importante respecto al rol de la administración pública con respecto a los tributos y sus mecanismos de fiscalización tributaria, el cual es compleja en nuestros países, por ello mencionan que:

La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto (p. 38).

### **2.2.4. Principios que Sustentan el Impuesto Local.**

De acuerdo con el trabajo realizado por Acosta, Tapia y Wong (2013), se identifican cuatro principios que sustentan el impuesto local. Estos se presentan a continuación:

#### ***2.2.4.1. Principio de Subsidiaridad.***

Al ser los impuestos una fuente de ingreso importante para los gobiernos locales les corresponde a los gobiernos locales velar por el desarrollo de la ciudadanía correspondiente a su jurisdicción.

#### ***2.2.4.2. Principio de Beneficio.***

Este principio plantea que el pago de los impuestos genera una suerte de financiamiento propio para los ciudadanos locales.

#### ***2.2.4.3. Principio de Rendición de Cuentas.***

Las administraciones municipales son responsables del gasto, la difusión y rendición de cuentas a los ciudadanos, por más pequeño que sea el gasto en cuestión.

#### ***2.2.4.4. Principio de Eficiencia Económica.***

De acuerdo con este ítem, se plantea que la administración sea eficiente en el uso de esos recursos, por medio de la autonomía para planificar el bienestar de su población y estabilidad para conseguir su desarrollo.

#### ***2.2.4.5. Principio de Efectividad Administrativa.***

Viendo la compleja estructura del Estado, debe existir una administración local efectiva que promueva el desarrollo de su población de acuerdo con las necesidades que se les presenta.

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

#### **2.3.1. Arancel.**

Tarifa que determina los derechos que se han de pagar por ciertos tramos por diversos motivos y circunstancias.

### **2.3.2. Autovalúo.**

El documento donde el propietario declara el valor de su propiedad se llama formalmente declaración jurada de autovalúo. En este documento, el propietario consigna las características físicas de su predio, o sea: el área del terreno, el área construida, los acabados, las otras instalaciones, la antigüedad, el estado de conservación, etc.

### **2.3.3. Base Imponible.**

Es el valor total de propiedad del contribuyente asentado en cada jurisdicción.

### **2.3.4. Cobranza Coactiva.**

Es la facultad que tiene la administración tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como son los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos. Esto persigue la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas.

### **2.3.5. Contribuyente.**

El contribuyente es persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente, quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

### **2.3.6. Elementos del Tributo.**

Base imponible, valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

### **2.3.7. Hecho Imponible.**

Derecho de propiedad de una persona natural, jurídica u otro sujeto de derecho sobre un predio.

### **2.3.8. Impuesto.**

Son los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.

### **2.3.9. Impuestos Municipales.**

Hacen referencia a tributos creados para favorecer a los gobiernos locales, no originan contraprestación directa por parte de la municipalidad hacia el contribuyente. Actualmente, la política tributaria se encuentra estipulada en el marco legal del Decreto Legislativo N.º 776. Por su parte, la Ley de Distribución Municipal, de acuerdo con su artículo N.º 6 de la referida norma, los impuestos municipales son:

- a. Impuesto a espectáculos públicos.
- b. Impuesto a las apuestas.
- c. Impuesto a los juegos.
- d. Impuesto al patrimonio automotriz.
- e. Impuesto de alcabala.
- f. Impuesto predial.

**2.3.10. Sujeto Activo de la Obligación Tributaria.**

Es aquel quien tiene la responsabilidad del cobro y administración de los impuestos. Por ejemplo, el gobierno y municipios.

**2.3.11. Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria.**

Persona natural o jurídica obligada por ley al pago del impuesto, sea en calidad de contribuyente o responsable.

## **Capítulo III**

### **Hipótesis y Variables**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General.**

Existe relación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

##### **3.1.2. Hipótesis Específica.**

1. La educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.
2. La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.
3. Existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

### **3.2. Identificación de las Variables**

#### **3.2.1. Variable X: cultura tributaria.**

Dimensiones:

- Educación Tributaria.
- Conciencia Tributaria.
- Actitud Tributaria

#### **3.2.2. Variable Y: recaudación del impuesto predial.**

Dimensiones:

- Determinación Tributaria.
- Pago del impuesto.
- Beneficios y Sanciones.

### 3.3. Operacionalización de Variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de la Variable Cultura Tributaria.*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura Tributaria	“(…) se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (Valero et al., s.f)	La variable de cultura tributaria será medida por el instrumento cuestionario, considerando sus tres dimensiones: educación tributaria, conciencia tributaria y actitud tributaria.	Educación Tributaria  Conciencia Tributaria  Actitud Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conocimiento del Impuesto Predial.</li> <li>● Conocimiento de la redistribución del tributo hacia el bien social.</li> <li>● Programas de educación básica.</li> <li>● Motivación en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</li> <li>● Responsabilidad con las obligaciones tributarias</li> <li>● Deber de las personas.</li> <li>● Interés al pagode sus obligaciones tributarias.</li> <li>● Perspectiva hacia el tributo.</li> <li>● Valores del contribuyente.</li> </ul>	Ordinal

**Tabla 2**

*Operacionalización de la Variable Recaudación del Impuesto Predial.*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Recaudación del impuesto predial	<p>“El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación” (Art. 8° de la Ley de Tributación Municipal-D.L. N°776).</p>	Se utilizará el cuestionario para medir la variable.	<p>Determinación Tributaria</p> <p>Pago del impuesto</p> <p>Beneficios y Sanciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación del contribuyente.</li> <li>● Base imponible.</li> <li>● Valor del predio.</li> <li>● Periodicidad del pago.</li> <li>● Modalidad del pago.</li> <li>● Pago voluntario.</li> <li>● Fraccionamiento.</li> <li>● Cobranza coactiva.</li> <li>● Multas e intereses.</li> </ul>	Ordinal

## **Capítulo IV**

### **Metodología**

#### **4.1. Enfoque de la Investigación**

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014) mencionan que, “el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p. 285).

En ese sentido, se buscó llegar al objetivo de la investigación haciendo una medición de las variables en estudio, también, utilizando casos cualitativos como el análisis del problema estudiado.

#### **4.2. Tipo de Investigación**

En cuanto al tipo de investigación, esta se trata de un tipo aplicado, dado que permite “la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlo en provecho de los grupos que participan de esos procesos y de la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina” (Vargas, 2009, p. 159).

Aterrizando lo conceptual a este estudio, se pretende ampliar los conocimientos existentes, aplicarlos en un trabajo de campo con los contribuyentes y dar solución a una realidad problemática a través del aprendizaje adquirido a lo largo de la investigación sobre la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.

#### **4.3. Nivel de Investigación**

Acorde a lo mencionado por Hernández et al. (2014), el nivel de investigación fue correlacional, dado que buscó “conocer la relación o grado de asociación que exista

entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p. 93).

Para el presente caso, se analizó la relación existente entre las variables cultura tributaria e impuesto predial, en un contexto específico como la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en Ayacucho.

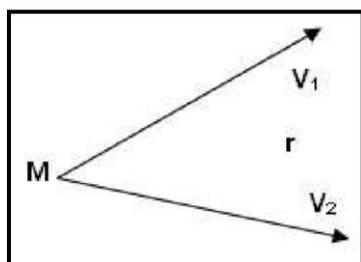
#### 4.4. Métodos de investigación

Para realizar un estudio de estas características fue necesario apelar al método científico. Este, para Sánchez, Reyes y Mejía (2018) es el “método de conocimiento que integra la inducción y la deducción, con la finalidad de construir conocimiento teórico y aplicado” (p. 89). Dicho de otro modo, traza la ruta para llegar a la meta y se puede realizar de muchas maneras. En este caso, se optó por el enfoque cuantitativo.

#### 4.5. Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue correlacional. Sánchez et al. (2018) menciona al respecto, “tiene como objetivo establecer el grado de correlación estadística que hay entre dos variables en estudio. Funcionalmente permite observar el grado de asociación entre dos variables” (p. 51).

A partir de esa premisa, el esquema de esta investigación fue el siguiente:



Dónde:

M = Muestra

V1 = Cultura tributaria

V2 = Recaudación del Impuesto predial R = Relación de las variables

## 4.6. Población y Muestra

### 4.6.1. Población.

Respecto a la población, tenemos a Sánchez et al. (2018) quienes mencionan que es el “conjunto formado por todos los elementos que posee una serie de características comunes” (p. 102).

En este sentido, la población de este estudio estuvo constituida por el total de contribuyentes que figuran en el registro de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y quienes tienen la responsabilidad de abonar mensualmente sus tributos, entre ellos los impuestos prediales.

### Tabla 3

*Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

Población	N° Contribuyentes
Contribuyentes	415
Total	415

*Nota:* Adaptado de la Subgerencia de Administración Tributaria Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (2021).

### 4.6.2. Muestra

#### A. *Unidad de Análisis.*

Son los casos y se centra en los participantes o sujetos del estudio, depende del planteamiento y alcances de este estudio (Hernández et al., 2014). En esta oportunidad, las unidades la constituyen una muestra de los contribuyentes registrados en la base de

datos de la Gerencia de Administración Tributaria para el pago del impuesto predial durante el año 2021.

### ***B. Tamaño de la Muestra.***

El tamaño de la muestra está conformado por 200 contribuyentes registrados en la base de datos de la Municipalidad de Jesús Nazareno.

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 415}{0.05^2 * (415 - 1) + (1.64^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = 200$$

Población = 415

Z = 1,96 (Nivel de fiabilidad)

E = 0,05 (Margen de error)

P = 0,5 (Valor de la proporción población)

### ***C. Selección de la muestra.***

Para seleccionar la muestra, Hernández et al. (2014) mencionan que: “son esenciales en los diseños de investigación transeccionales, tanto descriptivos como correlacionales y causales (...), donde se pretende hacer estimaciones de variables en la población” (p. 175). A su vez, los autores aseveran que los niveles más comunes de error estipulados para su cálculo son de 5 y 1 %. En este caso, la muestra seleccionada fue probabilística aleatorio simple.

## **4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### **4.7.1. Técnicas.**

Con el propósito de comprobar las hipótesis planteadas en la investigación, se utilizó la técnica de la encuesta, el cual consiste en “una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio” (García,1993 en Anguita, Labrador y Campos, 2003, p. 527).

### **4.7.2. Instrumentos.**

Arias (1999) se refiere a los instrumentos de recolección de datos como “los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión (tipo Likert), etc.” (p. 25). Al respecto, se aplicó un cuestionario a los miembros pertenecientes a la muestra de estudio.

#### ***A. Diseño***

El cuestionario aplicado consta de 18 ítems, construidos a partir de cada indicador de las variables de estudio. El cuestionario se dividió en 6 partes: (X1) educación tributaria, (X2) conciencia tributaria, (X3) actitud tributaria, (Y1) determinación tributaria, (Y2) pago del impuesto y (Y3) beneficios y sanciones. Asimismo, la escala de medición es dicotómica con opciones de respuesta (si y no) que sirvieron para la obtención de datos.

### ***B. Confiabilidad.***

La confiabilidad del instrumento de recolección de datos se determinó utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach y haciendo uso del Software estadístico SPSS v22.

**Tabla 4**

*Prueba de confiabilidad interna del instrumento.*

Alfa de Cronbach	N.º ítems evaluados
0,822	25

### ***C. Validez.***

El instrumento de recolección de datos fue sometido al juicio de expertos de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

**Tabla 5**

*Valoración de los instrumentos de recolección de datos por el Juicio de Expertos.*

Apellidos y nombres del experto	Opinión de aplicabilidad	Promedio de valoración
Mag. Verónica del Rosario Suarez Salazar	Es aplicable	95 %
Mag. Pérez Sánchez Vilma	Es aplicable	90 %
Mag. Urrutia Flores Manuel	Es aplicable	93 %

## **Capítulo V**

### **Resultados**

#### **5.1. Presentación Descriptivo de Resultados**

##### **5.1.1. Descripción del Trabajo de Campo.**

El trabajo de campo realizado para la presente investigación fue realizado por los autores de la tesis, amparados en el muestreo probabilístico simple.

Se aplicó un cuestionario piloto a 25 sujetos pertenecientes a la muestra de estudio, durante dos días entre las 9:00 y 13:00 horas por las calles Abraham Valdelomar, Ricardo Palma y el Jr. Mariano Melgar de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Los datos obtenidos, se tabularon en el software estadístico SPSS v22, donde se codificaron los ítems por dimensiones. Asimismo, se calculó el estadístico Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad interna del instrumento de recolección de datos.

El cuestionario final fue aplicado a 200 predios de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno pertenecientes a la muestra de la investigación. La recolección de datos duró siete días. En el proceso se presentaron dificultades como: poca credibilidad de los contribuyentes hacia los tesistas, y, dificultad en el horario. Estas limitaciones fueron resueltas gracias a una correcta identificación nuestra, acuñando el objetivo de la investigación y la universidad de la cual provenimos, por otro lado, los horarios fueron repartidos equitativamente entre los autores de la tesis y de acuerdo con la disponibilidad horaria de cada integrante.

Concerniente a la estadística descriptiva, se utilizó tablas de frecuencias y

gráficos de barra para analizar cada variable, así como cada dimensión e ítem planteado. En la estadística inferencial, se recurrió al estadístico Kolmogorov Smirnov para determinar la normalidad de los datos, y, para la comprobación de hipótesis, se utilizó el estadístico de correlación de Spearman.

### 5.1.2. Presentación de Resultados sobre Educación Tributaria.

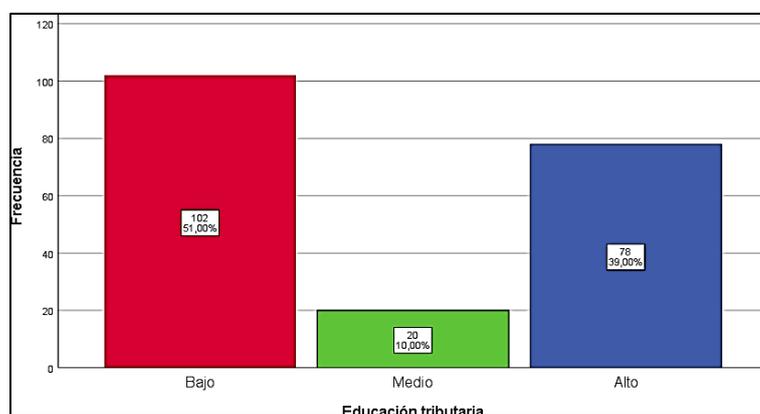
**Tabla 6**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Educación Tributaria*

Educación tributaria	$f_i$	$h_i \%$	$H_i \%$
Bajo	102	51,0	51,0
Medio	20	10,0	61,0
Alto	78	39,0	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 1**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Educación Tributaria*



La tabla 6 y figura 1 muestran la apreciación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión educación tributaria. De los 200 entrevistados, 102 (51 %) poseen una educación tributaria baja, quiere decir que no conocen el propósito del pago del impuesto predial, desconocen si es redistribuida para el beneficio de la comunidad y tienen una apreciación poco favorable que la enseñanza del pago de

tributos debe ser desde la educación inicial. Sin embargo, 78 que representa el (39 %) tienen una educación tributaria alta y 20 que representa el (10 %) tienen una educación tributaria media.

### 5.1.3. Resultados sobre Conciencia Tributaria.

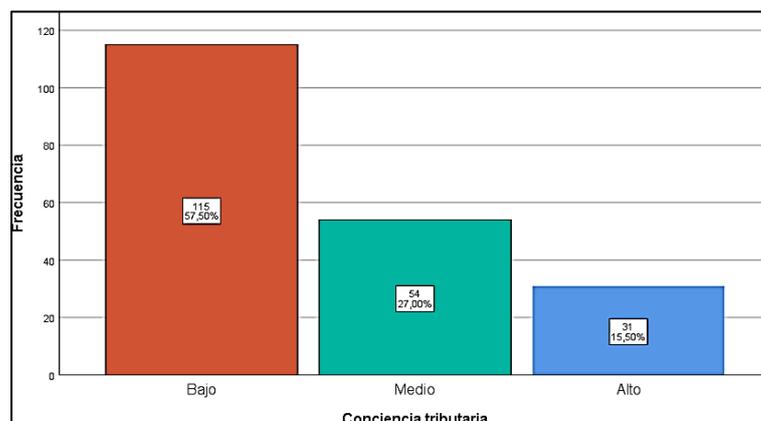
**Tabla 7**

*Distribución de los Entrevistados con respecto a su Conciencia Tributaria*

Conciencia tributaria	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	115	57,5	57,5
Medio	54	27,0	84,5
Alto	31	15,5	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 2**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Conciencia Tributaria*



La tabla 7 y figura 2 revelan la apreciación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión conciencia tributaria. De los 200 entrevistados, 115 (57,50 %) tienen una conciencia tributaria baja, por consiguiente, consideran que la municipalidad no incentiva el cumplimiento del pago del impuesto predial, los contribuyentes no asumen la responsabilidad del pago del tributo y no son conscientes que el pago del impuesto predial es un deber. Por el contrario, 31 (15,5 %) tienen una conciencia tributaria alta, y 54 (27 %) tienen una conciencia tributaria media.

### 5.1.4. Resultados sobre Actitud Tributaria.

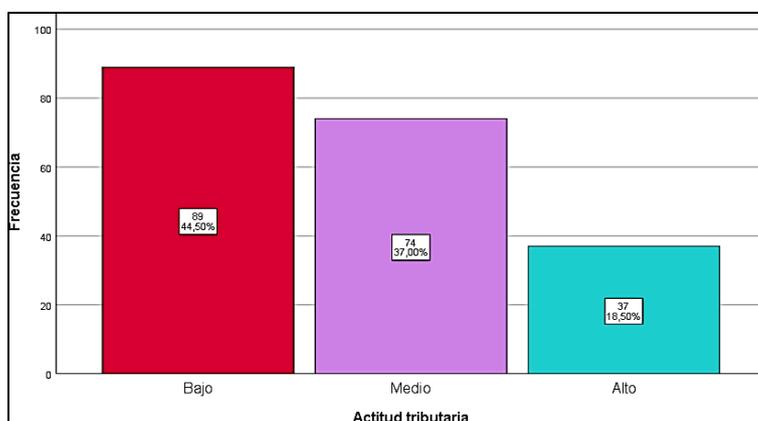
**Tabla 8**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Actitud Tributaria*

Actitud tributaria	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	89	44,5	44,5
Medio	74	37,0	81,5
Alto	37	18,5	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 3**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Actitud Tributaria*



La tabla 8 y figura 3 evidencian la evaluación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión actitud tributaria. De los 200 entrevistados, 89 (44,5 %) tienen una actitud tributaria baja, por lo cual, los contribuyentes no presentan interés respecto al pago del impuesto predial, no consideran que el impuesto predial es productivo para el desarrollo de la sociedad, además, no consideran que tributar el impuesto predial forma parte de los valores del buen ciudadano. No obstante, 37 (18,5 %) tienen una actitud tributaria alta, y 74 (37 %) tienen una actitud tributaria media.

### 5.1.5. Resultados sobre Cultura Tributaria.

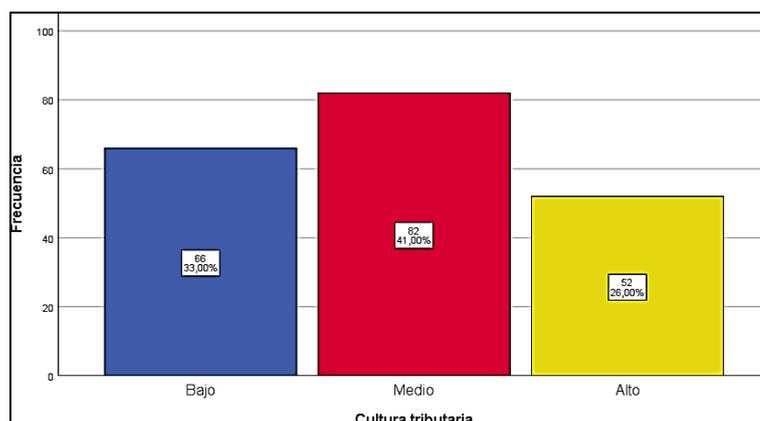
**Tabla 9**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Cultura Tributaria*

Cultura Tributaria	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	66	33,0	33,0
Medio	82	41,0	74,0
Alto	52	26,0	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 4**

*Distribución de los Entrevistados con Respecto a su Cultura Tributaria*



La tabla 9 y figura 4 presentan la calificación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la variable cultura tributaria. De los 200 entrevistados, 66 (33 %) tienen una cultura tributaria baja, por las razones ya explicadas en párrafos anteriores que hace mención a las dimensiones de dicha variable. No obstante, 52 que representa el (26 %) tienen una cultura tributaria alta y 82 que representa el (41 %) tienen una cultura tributaria media.

### 5.1.6. Resultados de la Recaudación del Impuesto Predial y Dimensiones Determinación Tributaria.

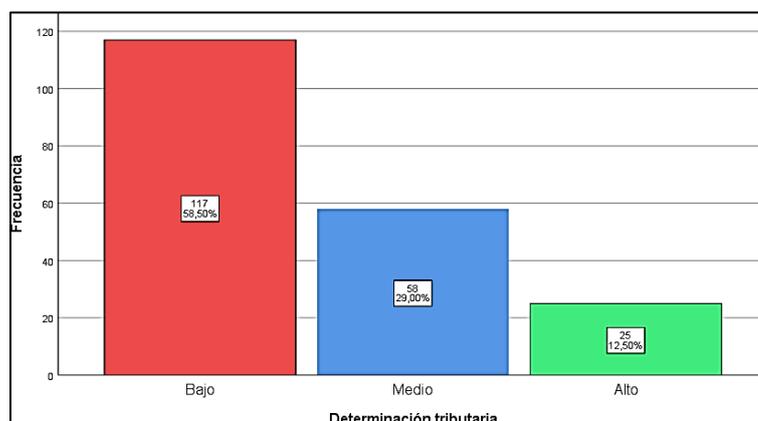
**Tabla 10**

*Distribución de los entrevistados según su apreciación a la determinación tributaria*

Determinación tributaria	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	117	58,5	58,5
Medio	58	29,0	87,5
Alto	25	12,5	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 5**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación a la Determinación Tributaria*



La tabla 10 y figura 5 indica la evaluación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión determinación tributaria. De los 200 entrevistados, 117 (58,5 %) califican como baja, quiere decir, que la municipalidad no lleva una base de datos actualizada de los contribuyentes de su jurisdicción, desconocen cómo se calcula el impuesto predial, y que el impuesto predial pagado no se ajusta a las dimensiones del predio que habita. En cambio, 25 que representa el (12,5 %) califican como alto y 58 que representa el (29 %) califican como media.

### 5.1.7. Resultados sobre el Pago del Impuesto Predial.

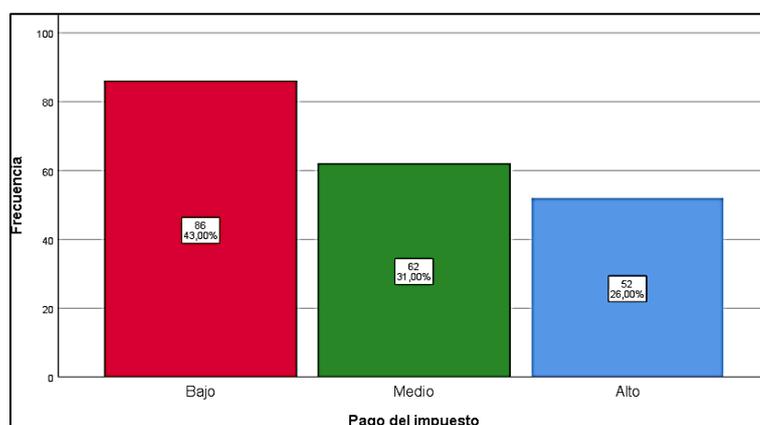
**Tabla 11**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación al Pago del Impuesto*

Pago del impuesto	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	86	43,0	43,0
Medio	62	31,0	74,0
Alto	52	26,0	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 6**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación al Pago del Impuesto*



En la tabla 11 y figura 6 se aprecia la evaluación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión pago del impuesto. De los 200 entrevistados, 86 que representa el (43 %) califican como baja, por consiguiente, los entrevistados no consideran que el cronograma de pagos que establece la municipalidad no se ajusta a la capacidad de pago del contribuyente, la municipalidad no implementa nuevas modalidades de pago del impuesto predial, y los contribuyentes puntuales no son incentivados por la municipalidad. Sin embargo, 52 que representa el (26 %) califican como alto y 62 que representa el (31 %) califican como media.

### 5.1.8. Resultados sobre Beneficios y Sanciones.

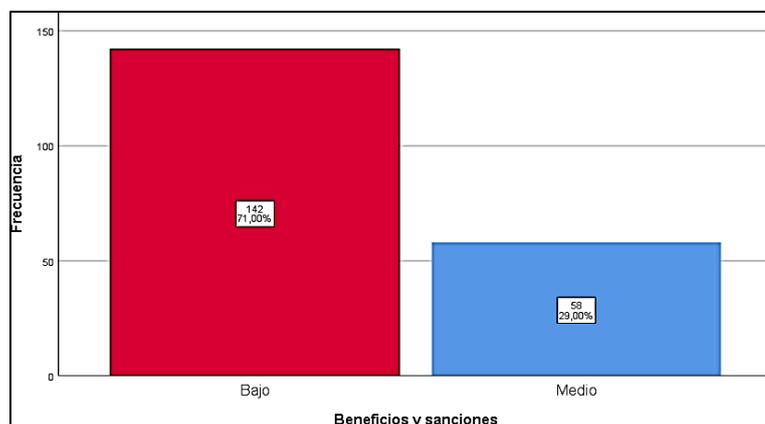
**Tabla 12**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de los Beneficios y Sanciones*

Beneficios y Sanciones	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	142	71,0	71,0
Medio	58	29,0	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 7**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de los Beneficios y Sanciones*



En la tabla 12 y figura 7 se observa la evaluación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la dimensión beneficios y sanciones. De los 200 entrevistados, 142 que representa el (71 %) califican como baja, quiere decir, los entrevistados no tienen acceso al fraccionamiento del pago del impuesto predial, no están de acuerdo con la cobranza coactiva para mejorar la recaudación, y no están de acuerdo con la imposición de multas e intereses. Sin embargo, ningún contribuyente califica como alto y 58 que representa el (29 %) califican como media.

### 5.1.9. Resultados sobre Recaudación del Impuesto Predial.

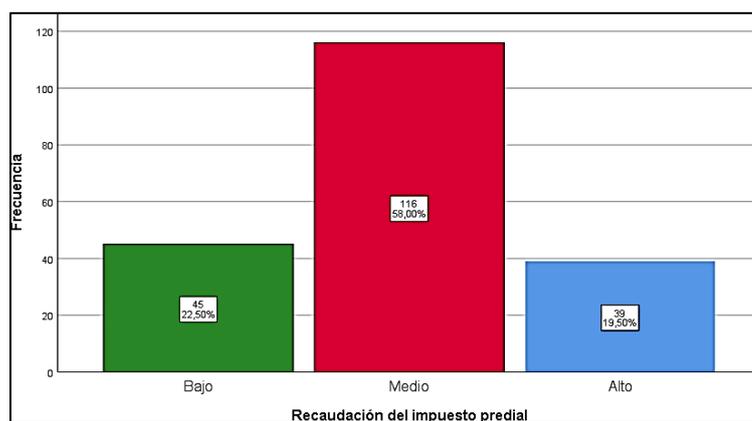
**Tabla 13**

*Distribución de los Entrevistados según su Apreciación de la Recaudación del Impuesto Predial*

Recaudación del Impuesto Predial	$f_i$	$h_i$ %	$H_i$ %
Bajo	45	22,5	22,5
Medio	116	58,0	80,5
Alto	39	19,5	100,0
Total	200	100,0	

**Figura 8**

*Distribución de los entrevistados según su apreciación de la recaudación del impuesto predial*



La tabla 13 y figura 8 presentan la calificación de los contribuyentes respecto a las preguntas de la variable recaudación del impuesto predial. De los 200 entrevistados 45 que representa el (22,5 %) califica la recaudación tributaria como baja, por las razones ya explicadas en párrafos anteriores, que hace mención a las dimensiones de dicha variable. No obstante, 39 que representa el (19,5 %) califican como alta, y 116 que representa el (58 %) califican como media.

## 5.2. Contrastación de Hipótesis

### 5.2.1. Prueba de la Hipótesis General.

Existe relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021

#### A. *Hipótesis Estadísticas*

H<sub>0</sub>: No existe relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021

H<sub>1</sub>: Existe relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

#### Tabla 14

*Pruebas de chi-cuadrado: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	40,702 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	42,979	4	0,000
Asociación lineal por lineal	38,532	1	0,000
N de casos válidos	200		

a. 0 casillas (0,0 %) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,14.

Si la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05, entonces, se rechaza la hipótesis nula.

Puesto que, la significación asintótica (bilateral) es igual 0,000 y es menor que 0,05, entonces, se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, hay evidencia suficiente para sustentar la aseveración de que, existe relación entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la referida municipalidad distrital (con un Chi-cuadrado de Pearson de 40,702).

**Tabla 15***Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	0,411	0,000
N de casos válidos		200	

El valor de  $C = 0,411$ , indica que existe una relación media entre las variables estudiadas.

### 5.2.2. Prueba de la Primera Hipótesis Específica.

La educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

#### A. *Hipótesis Estadísticas.*

$H_0$ : La educación tributaria no se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

$H_1$ : La educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

**Tabla 16***Pruebas de chi-cuadrado: educación tributaria y recaudación del impuesto predial*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,749 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	23,245	4	0,000
Asociación lineal por lineal	15,751	1	0,000
N de casos válidos	200		

a. 2 casillas (22,2 %) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,90.

Si la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05, entonces, rechaza la hipótesis nula.

En vista que, la significación asintótica (bilateral) es igual a 0,000 y es menor que 0,05, entonces, se rechaza la  $H_0$ . En consecuencia, hay evidencia suficiente para sustentar la aseveración de que, la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021 (con un Chi-cuadrado de Pearson de 22,749).

**Tabla 17**

*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,320	0,000
N de casos válidos		200	

El valor de  $C = 0,320$ , muestra que existe una relación media entre la dimensión educación tributaria y la recaudación del impuesto predial.

### **5.2.3. Prueba de la Segunda Hipótesis Específica.**

La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

#### **A. Hipótesis Estadísticas.**

$H_0$ : La conciencia tributaria no se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

$H_1$ : La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021.

**Tabla 18**

*Pruebas de chi-cuadrado: conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,948 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	35,631	4	0,000
Asociación lineal por lineal	30,122	1	0,000
N de casos válidos	200		

a. 0 casillas (0,0 %) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,05.

Si la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05, entonces, se rechaza la  $H_0$ .

Dado que, la significación asintótica (bilateral) es igual a 0,000 y es menor que 0,05, entonces, se rechaza la  $H_0$ . Por consiguiente, hay evidencia suficiente para sustentar la aseveración que, la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el 2021 (con un Chi-cuadrado de Pearson de 31,948).

**Tabla 19**

*Medidas simétricas*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,371	0,000
N de casos válidos		200	

El valor de  $C = 0,371$ , muestra que existe una relación media entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial.

#### **5.2.4. Prueba de la Tercera Hipótesis Específica.**

Existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de región Ayacucho en el 2021.

### A. *Hipótesis estadísticas*

$H_0$ : No existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de región Ayacucho en el 2021.

$H_1$ : Existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de región Ayacucho en el 2021.

**Tabla 20**

*Pruebas de chi-cuadrado: actitud tributaria y recaudación del impuesto predial.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,622 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	26,219	4	0,000
Asociación lineal por lineal	23,603	1	0,000
N de casos válidos	200		
N de casos válidos	200		

Si la significación asintótica (bilateral) es menor que 0,05, entonces, se rechaza la  $H_0$ .

Puesto que, la significación asintótica (bilateral) es igual 0,000 y menor que 0,05, entonces, se rechaza la  $H_0$ . Por tanto, hay evidencia suficiente para sustentar la aseveración que, existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021 (con un Chi-cuadrado de Pearson de 27,622).

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	0,348	0,000
N de casos válidos		200	

El valor de  $C = 0,348$ , muestra que existe una relación media entre la dimensión actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial.

### 5.3. **Discusión de Resultados**

Luego de haber llevado a cabo el trabajo de campo en la realidad problemática, se ha comprobado que, para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, la cultura tributaria es un tema ambiguo que aún no toma la relevancia pertinente. Los encuestados indican tener poco conocimiento de sus obligaciones tributarias y no demuestran tener un interés real para cumplirlos, ya que desconocen el beneficio social que generan.

Cuestiones como una sana cultura tributaria representa la base para la recaudación y sostenimiento económico del país. Esta se debe apoyar en un conjunto de valores, percepciones y creencias de los ciudadanos que va de la mano con la confianza y credibilidad en el gobierno. Los resultados encontrados en esta tesis coinciden con los de Romero et al. (2021), quienes sostienen que las bajas tasas de recaudación de impuestos, falta de cultura tributaria y desactualización de las herramientas tecnológicas en casi todas las municipalidades del Estado, es un factor común a lo largo del estudio, de los 35 artículos científicos revisados sobre la variable cultura tributaria. En ese sentido, se necesita establecer normas más claras, justas y equitativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades con la tributación en su país.

Nuestros resultados también coinciden con los de la tesis de Cabanillas y Hoyos (2020), en la cual determinaron que la falta de conocimiento de la población acerca del impuesto predial es el factor clave en la inconciencia tributaria; el 57,8 % de los contribuyentes de los contribuyentes participantes en esta tesis indican desconocer el propósito por el cual se recauda el impuesto predial, demostrando que la falta de comunicación y orientación al ciudadano constituye otro factor clave que influye

negativamente en la creación de una cultura tributaria. Del mismo modo concordamos con Chilingano y Morales (2018), quienes demostraron que existe una relación positiva moderada entre las variables de estudio. De esta forma la cultura tributaria se resume como una interiorización por parte del ciudadano, de que los impuestos contribuyen al bienestar común y al desarrollo de las localidades, en base a una correcta promoción y sinceramiento de los gobiernos por los gastos efectuados, siendo así, el ciudadano estaría contribuyendo a que la recaudación fiscal sea sostenible.

### **Conclusiones**

1. Existe una relación media entre las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aseveración que realiza mediante la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 40,702.
2. La educación tributaria tiene relación media con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aseveración que se realiza en razón de la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 22,749.
3. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aseveración que realiza en razón de la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 31,948.
4. Existe relación media entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, aseveración que se realiza en razón de la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 27,622.

### **Recomendaciones**

1. La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno debería implementar y emplear estrategias para reducir las brechas de desinformación e interés por parte de los contribuyentes adscritos, empezando por la concientización de que lo recaudado servirá para ensamblar los cimientos de desarrollo de la localidad.
2. La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno debería organizar actividades coordinadas con las instituciones educativas del distrito a fin de fomentar cultura tributaria desde muy temprana edad, de esa manera se formaría a los futuros contribuyentes y la imagen institucional de la municipalidad cambiaría a ojos de los ciudadanos.
3. El área encargada de la municipalidad debería realizar actividades de concientización y promoción del pago del impuesto predial, brindar incentivos y facilidades de pago a contribuyentes responsables y ser justos con el cobro igualitario, además de digitalizar los canales de pago y acceso a la información pública.
4. Gestionar actividades para que los contribuyentes cumplan voluntariamente con el pago del impuesto predial y participen activamente en los hechos concernientes a su distrito, las charlas de sensibilización deben ser semanales y presentar incentivos a aquellos que participen a conciencia en ellos.

### Referencias Bibliográficas

- Acosta, O.A., y Montenegro, F. (2016). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú. *THEMIS, Revista de Derecho*, (69), 243-249. Recuperado de: <https://bit.ly/3N8dyGL>
- Acosta, O.A., Tapia, A.D.P., y Wong, C.F. (2013). El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas. *THEMIS, Revista de Derecho*, (64), 157-172. Recuperado de <https://bit.ly/3SCd1hA>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Power for Business*, 1(1), 73-90. Recuperado de <https://bit.ly/2RrkobC>
- Anguita, J., Repullo, J.R., y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención Primaria*, 31(8), 527-538. doi: 10.1016/S0212-6567(03)70728-8
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración*. Caracas: Editorial Episteme.
- Armas, M., y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160. Recuperado de <https://bit.ly/3zfGrLw>
- Ávila, N.K. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Quilcas-Huancayo, 2019* (Tesis de pregrado). Universidad Continental, Huancayo, Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3SwGFF3>
- Barrera, S. (2016). Perú. En C.M. De Cesare. (Ed.), *Sistemas del impuesto predial en*

*América Latina y el Caribe* (pp. 195-220). Cambridge, EE.UU. Lincoln Institute of Land Policy.

Burga, M.E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3TZQTin>

Cabanillas, L.M., y Hoyos, M.A. (2020). *Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. <https://bit.ly/3TU8mZo>

Cáceres, S.L. (2018). *¿Qué es Educación Tributaria?* [Presentación de Prezi]. Recuperado de <https://bit.ly/3TBhGBv>

Chilingano, R.E. y Morales, J.A. (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3N50VMN>

Durán, L., y Mejía, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, 10(19), 43-66. Recuperado de <https://bit.ly/3gKqpTB>

Esteban G., (2021). Análisis de cultura tributaria en el pago del impuesto de industria y comercio “ICA” de los comerciantes no responsable de IVA barrio Laureles del Municipio de apartado de 2019. Universidad Cooperativa de Colombia.

Flores, K., Peña, M., y Chávez, A. (2020). *Cultura tributaria en la era digital*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de Coahuila, México. Recuperado de

<https://bit.ly/3sB9wx6>

Gómez, J.C., Jiménez, J.P. y Martner, R. (Eds.). (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latinay el Caribe (CEPAL). Recuperado de <https://bit.ly/3zeSdFS>

Gómez, L.M., y Macedo, J.C. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Diseños de Investigación Educativa*, 12(21), 143-153. Recuperado de <https://bit.ly/3zgrzMO>

Hernández, M., y de la Roca, J. (2006). Evasión tributaria e informalidad en el Perú. *Economía y Sociedad*, 62, 65-73. Recuperado de <https://bit.ly/3Neqzik>

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M.P. (2014). *Metodología de la investigación (6 ed.)*. México D.F: McGraw Hill.

Jiménez, D.A. (2017). *La cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chocope, año 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3f1WLJ7>

Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 6 de mayo del 2003. Recuperado de <https://bit.ly/3stzNh9>

Ley de Tributación Municipal D.L. N°776. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 30 de diciembre de 1993. Recuperado de <https://bit.ly/3f1X06Z>

Matteucci, M.A. (1995). La definición de la conciencia tributaria y los mecanismos para crearla [Artículo de blog]. Recuperado de <https://bit.ly/3Fekmko>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2015a). *Manuales para la mejora de la*

*recaudación del Impuesto Predial. Manual N°1: Marco normativo.* Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú. Recuperado de <https://bit.ly/2oESOiH>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2015b). *Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N°4: Cobranza.* Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3gy0kXG>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2015c). *Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial. Manual N°3: Fiscalización.* Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3TCkyOL>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2016). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial.* Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú. Recuperado de <https://bit.ly/3f9AfOn>

Narváez, E. G. (2021). Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de covid-19 año 2020 en directivos, empleados y comunidad del distrito de Barranquilla. Barranquilla.

Neira-Galván, M.I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 4(8), 203-212. doi: 10.23857/pc.v4i8.1055

Portugal, M.G. (2007). *Concepto de Cultura.* PromonegocioS.net. Recuperado de <https://bit.ly/2x07exK>

Olano, Z. (2011). Prólogo. En Ministerio de Justicia y Derechos Humanos., *Texto*

*Único Ordenado del Código Tributario* (p. 3). Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de <https://bit.ly/3VWLhHr>

Onofre-Zapata, R.F., Aguirre-Rodríguez, C.G. y Murillo-Torres, K.G. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 3-23. doi: 10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68

Reyes, Y. C. (2018). El incumplimiento tributario condicionado por la carencia de una cultura tributaria en Guantánamo. Cuba: Universidad de Guantánamo Cuba.

Riveros, F., Bohórquez, D., López, S., y Sepúlveda, E. (2015). Diseño y validación de un instrumento para medir las actitudes frente a la labor profesional del psicólogo. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 8(2), 55-66. doi: 10.33881/2027-1786.rip.8205

Rocher, G. (1996). *Introducción a la sociología general*. Barcelona: Editorial Herder.

Roldán, P.N. (07 de junio del 2017). *Tributo*. Economipedia.com. Recuperado de <https://bit.ly/3faNKNF>

Rojas, F.M., y Barbarán, H.P. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina*, 5(5). doi: 10.23857/pc.v4i8.1055

Romero, R., Soria, M.E., Del Castillo, W., y Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124-134. Recuperado de <https://bit.ly/3zi7Oop>

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *Quipukamayoc*, 25(48),

49-60. doi: 10.15381/quipu.v25i48.13992

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

SUNAT (2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario* (D.S. N°133-2013-FF). Recuperado de <https://bit.ly/3FINdmP>

Valero, M.T., Ramírez de Egañez, T., y Moreno, F. (s.f). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73. Recuperado de <https://bit.ly/3FjV7xe>

Vargas, Z.R. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con experiencia científica. *Revista Educación*, 33(1), 155-165. Recuperado de <https://bit.ly/2YY0auX>

UNESCO. (1998). *Informe Final: Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo (Estocolmo, Suecia, 30 de marzo – 2 de abril de 1998)*. (CLT- 98/Conf.210/5). Recuperado de <https://bit.ly/3gG6cOI>

Zuzunaga, F., y Vega, S. (2008). “No tiene color y tampoco es rojo”: aciertos y desaciertos del Tribunal Constitucional en torno al concepto de tributo. *THEMIS. Revista de Derecho*, (55), 225-242. <https://bit.ly/3TNscpc>

## **Apéndice**

Anexo N°1: Matriz de consistencia

Anexo N°2: Matriz de operacionalización de la variable Cultura Tributaria

Anexo N°3: Matriz de operacionalización de la variable Recaudación del  
Impuesto Predial

Anexo N°4: Cuestionario de ambas variables

Anexo N°5: Validación por juicio de experto

### Anexo N°1. Matriz de Consistencia

Título: Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital De Jesús Nazareno - Ayacucho - 2021

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.	Existe relación significativa entre cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Ayacucho, 2021.	Variable 1 <b>Cultura Tributaria</b>	<b>Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativo <b>Tipo de investigación:</b> Aplicada <b>Nivel de investigación:</b> Correlacional <b>Diseño de investigación:</b> No experimental Específico: Correlacional. <b>Población:</b> 415 contribuyentes. <b>Muestreo</b> no probabilístico, 200 predios. <b>Técnicas:</b> encuesta <b>Instrumento:</b> cuestionario. <b>Técnicas de Procesamiento de Datos:</b> Estadística descriptiva e inferencial
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2 <b>Recaudación del Impuesto Predial</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021?</li> <li>• ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021?</li> <li>• ¿Cuál es la relación de la actitud tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la relación de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> <li>• Analizar la relación de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> <li>• Evaluar la relación de la actitud tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La educación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> <li>• La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> <li>• Existe relación entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, 2021.</li> </ul>		

**Anexo N°2: Matriz de Operacionalización de la Variable Cultura Tributaria.**

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Preguntas	N°
Cultura Tributaria	“Se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (Valero et al., s.f).	La variable de cultura tributaria será medida por el instrumento cuestionario considerando sus tres dimensiones: Educación tributaria, conciencia tributaria y actitud tributaria.	Educación Tributaria	Conocimiento del Impuesto Predial.	Ordinal	¿Conoce usted el propósito del impuesto predial, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de Jesús de Nazareno?	1
				Conocimiento de la redistribución del tributo hacia el bien social.		¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?	2
				Programas de educación básica		¿Considera que la cultura tributaria es un valor que se debe enseñar desde la educación básica?	3
			Conciencia Tributaria.	Responsabilidad con las obligaciones tributarias.		¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial?	4
				Motivación en el cumplimiento de obligaciones tributarias.		¿Asume usted la responsabilidad que le concierne con el pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?	5
				Deber de las personas.		¿Sabe usted que el pago del Impuesto Predial es un deber constitucionalmente reconocido?	6
			Actitud Tributaria.	Interés al pago de sus obligaciones tributarias		¿Usted o sus vecinos presentan interés con respecto al pago del Impuesto Predial?	7
			Perspectiva hacia el tributo		¿La sociedad, en particular la de su jurisdicción, considera que el Impuesto Predial es productivo para el desarrollo público?		
			Valores del contribuyente		¿Considera que tributar el Impuesto Predial forma parte de los valores de un buen ciudadano?		

**Anexo N°3: Matriz de Operacionalización de la Variable Recaudación del Impuesto Predial.**

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Preguntas	N°
Recaudación del Impuesto Predial	“El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación” (Art.8° de la Ley de Tributación Municipal - D. Leg.776-1993).	Se utilizará el cuestionario para medir la variable.	Determinación Tributaria	Identificación del contribuyente	Ordinal	¿Considera que la Municipalidad lleva una base de datos actualizada de los contribuyentes de su jurisdicción?	
				Base imponible.		¿Conoce usted cómo es que se calcula el Impuesto Predial?	
				Valor del predio.		¿Considera que el Impuesto Predial pagado se ajusta a las dimensiones del predio que usted habita?	
			Pago del impuesto	Periodicidad del pago.		¿Considera que el cronograma de pagos que establece la Municipalidad se ajusta bien a la capacidad de pago del contribuyente?	
				Modalidad de pago.		¿Considera que la Municipalidad debería implementar nuevas y mejoras modalidades de pago del Impuesto Predial?	
				Pago voluntario		¿Considera que aquellos contribuyentes puntuales con el pago del Impuesto Predial deben ser reconocidos con un incentivo por la Municipalidad?	
			Beneficios y Sanciones	Fr accionamiento		¿Cree usted que la Municipalidad debería promocionar y facilitar el acceso a fraccionamiento del Impuesto Predial?	
				Cobranza coactiva		¿Considera que la cobranza coactiva es un mecanismo útil para mejorar la recaudación?	
				Multas e intereses		¿Considera que la imposición de multas e intereses exhorta al contribuyente a mejorar su condición fiscal?	

## Anexo N°4: Cuestionario de Ambas Variables

### CUESTIONARIO

La presente encuesta esta con el objetivo de informarnos del conocimiento y opinión y motivación sobre: **CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO – 2021**

Marque usted según considere:

N°	Actividad		
<b>X</b>	<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>X.1.</b>	<b>Educación Tributaria</b>		
1	¿Conoce usted el propósito del impuesto predial, que está obligado a pagar por su inmueble en la municipalidad distrital de Jesús de Nazareno?		
2	¿Sabe usted que la recaudación de tributos municipales es redistribuida para beneficio de la comunidad del municipio?		
3	¿Considera que la cultura tributaria es un valor que se debe enseñar desde la educación básica?		
<b>X.2</b>	<b>Conciencia tributaria</b>		
4	¿Considera usted que la Municipalidad incentiva el cumplimiento del pago del Impuesto Predial?		
5	¿Asume usted la responsabilidad que le concierne con el pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad?		
6	¿Sabe usted que el pago del Impuesto Predial es un deber constitucionalmente reconocido?		
<b>X.3.</b>	<b>Actitud Tributaria</b>		
7	¿Usted o sus vecinos presentan interés con respecto al pago del Impuesto Predial?		
8	¿La sociedad, en particular la de su jurisdicción, considera que el Impuesto Predial es productivo para el desarrollo público?		
9	¿Considera que tributar el Impuesto Predial forma parte de los valores de un buen ciudadano?		
<b>Y</b>	<b>Recaudación del Impuesto Predial</b>		
<b>Y.1.</b>	<b>Determinación del Impuesto Predial</b>		
10	¿Considera que la Municipalidad lleva una base de datos actualizada de los contribuyentes de su jurisdicción?		
11	¿Conoce usted cómo es que se calcula el Impuesto Predial?		
12	¿Considera que el Impuesto Predial pagado se ajusta a las dimensiones del predio que usted habita?		

<b>Y.2.</b>	<b>Pago del Impuesto</b>		
13	¿Considera que el cronograma de pagos que establece la Municipalidad se ajusta bien a la capacidad de pago del contribuyente?		
14	¿Considera que la Municipalidad debería implementar nuevas y mejoras modalidades de pago del Impuesto Predial?		
15	¿Considera que aquellos contribuyentes puntuales con el pago del Impuesto Predial deben ser compensados por la Municipalidad?		
<b>Y.3.</b>	<b>Beneficios y Sanciones</b>		
16	¿Cree usted que la Municipalidad debería promocionar y facilitar el acceso a fraccionamiento del Impuesto Predial?		
17	¿Considera que la cobranza coactiva es un mecanismo útil para mejorar la recaudación?		
18	¿Considera que la imposición de multas e intereses exhorta al contribuyente a mejorar su condición fiscal?		

## Anexo N°5: Validación por Juicio de Expertos



**Universidad  
Continental**

### Ficha de Validación por Criterio de Experto

#### 1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: URRUTIA FLORES, MANUEL
- 1.2. Grado académico / mención : MAESTRÍA EN CONTABILIDAD / AUDITORÍA
- 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 09592775 / 975517822
- 1.4. Cargo e institución donde labora: CONTADOR PÚBLICO EN ESSALUD
- 1.5. Autor(es) del instrumento : Barrientos Isidro, Luz Thalia, Huamani Rodriguez, Jordan Eighton, Huamani Romero Kenverlin Keyko
- 1.6. Lugar y fecha : LIMA, 25/08/2022

#### 2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.		X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X	
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.		X	
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		X	
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.		X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.		X	
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.		X	
<b>Conteo total de marcas</b>		<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
		<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

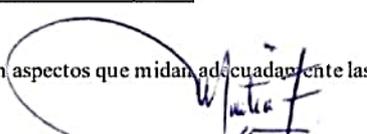
Coefficiente de validez  $= \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 0,72$

#### 3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input checked="" type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input type="radio"/>

#### 4. Recomendaciones

Mejorar los indicadores con aspectos que midan adecuadamente las dimensiones.

  
 Firma del Experto  
 DNI. N° 095920775



Ficha de Validación por Criterio de Experto

1. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Pérez Sánchez Vilma  
1.2. Grado académico / mención : Magister en Contabilidad con mención en Tributación.  
1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular : 23869219 Celular: 984 556540  
1.4. Cargo e institución donde labora: Docente de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Universidad Continental  
1.5. Autor(es) del instrumento : Barrientos Isidro, Luz Thalía, Huamani Rodríguez, Jordán Eighton, Huamani Romero Kenverlin Keyko  
1.6. Lugar y fecha : Cusco, 24/08/2022.

2. Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			X
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		X	
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.			X
Conteo total de marcas		A	B	C

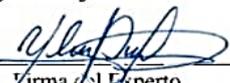
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = \text{-----}$$

3. Opinión de aplicabilidad

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>

4. Recomendaciones

Felicitaciones sigan adelante hasta lograr el objetivo

  
Firma del Experto  
DNI. N° 23869219

**Ficha de Validación por Criterio de Experto**
**1. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Veronica del Rosario Suarez Salazar
- 1.2. Grado académico / mención : Maestro en Gerencia Pública
- 1.3. N° DNI / Teléfono y/o celular :43670502/940244004
- 1.4. Cargo e institución donde labora: Especialista en auditoría – Contraloría General de la República
- 1.5. Autor(es) del instrumento : Barrientos Isidro Luz Thalia  
Huamani Rodríguez Jordan Eighton  
Huamani Romero Kenverlin Keyko
- 1.6. Lugar y fecha : 22 de agosto de 2022

**2. Aspectos de la Evaluación**

Indicadores	Criterios	Deficiente 1	Aceptable 3	Bueno 5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.			X
2. Objetividad	El instrumento está organizado y expresado en comportamientos observables.			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		X	
4. Organización	Presentación ordenada.			X
5. Suficiencia	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.			X
6. Pertinencia	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.			X
7. Consistencia	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.			X
8. Coherencia	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems.			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.			X
10. Aplicación	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.		X	
<b>Conteo total de marcas</b>		<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
			2	8

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 3 \times B + 5 \times C}{50} = 0.92$$

**Opinión de aplicabilidad**

Intervalo	Categoría	
[0,20 – 0,40]	No válido, reformular	<input type="radio"/>
<0,41 – 0,60]	No válido, modificar	<input type="radio"/>
<0,61 – 0,80]	Válido, mejorar	<input type="radio"/>
<0,81 – 1,00]	Válido, aplicar	<input checked="" type="radio"/>

**3. Recomendaciones**

.....



Firma del Experto  
DNI. N° 43670502

## Anexo 07: Solicitud de Consentimiento informado a la Municipalidad de Estudio

SOLICITUD: INFORMACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL.

Señor:

Lic. David Quispe Bendezu  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

MUNICIPALIDAD DE JESUS NAZARENO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
16 NOV 2021  
Reg. N° 4004  
N° Folios 01  
Hora 10:49

Yo, Barrientos Isidro, Luz Thalia, identificada con DNI N° 70422235,  
domiciliada en la Asoc. Virgen de Fátima s/n-Jesús Nazareno, correo  
electrónico, 986846475luz@gmail.com

Que, teniendo la necesidad de contar con la información detallada y verídica y necesaria para  
el desarrollo de mi investigación en la Universidad Continental, en temas de CULTURA  
TRIBUTARIA Y RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, solicito información:

- ✓ Lista de contribuyentes inscritos a la fecha, informe o documento que acredite
- ✓ Presupuesto recaudado del año 2021 y 2020 por concepto de impuesto predial.
- ✓ Documento o normativa por el cual ha sido aprobado el pago de impuestos y sanciones.

Desde ya agradeciendo su pronta atención a mi pedido.

Ayacucho, 16 de noviembre del 2021.

  
Luz Thalia Barrientos Isidro  
DNI: 70422235  
986846475